

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 040

SEDE MUNICIPAL

25 DE NOVIEMBRE, 2024

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

REINER OBANDO ENRÍQUEZ

FUNGE COMO PRESIDENTE

(En ausencia del Sr. Néstor Mata Rodríguez – Presidente del Concejo y en ausencia de la Reg. Yorgina Ureña Arley - Vicepresidenta).

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO

RONALD SANDI CAMBRONERO

JAIRO ANDRES SANCHO LEIVA

(Funge como Propietario en sustitución del Reg. Néstor Mata Rodríguez)

YANINI LARA MAROTO

(Funge como Propietario en sustitución de la Reg. Yorgina Ureña Arley)

REGIDORES SUPLENTE:

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

JUNIER VILLAGRA SOLIS

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

SINDICOS SUPLENTE:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal.

LIC. YAJAIRA VALVERDE ACUÑA

Secretaria a.i del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

Presidente del Concejo

YORGINA UREÑA ARLEY

Regidora Propietaria

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndica Propietaria

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

Síndico Propietario

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- a) Acta de sesión ordinaria N° 039-2024, celebrada el día 18 de noviembre del 2024.
- b) Acta de sesión extraordinaria N° 015-2024, celebrada el día miércoles 20 de noviembre del 2024.
- a) Acta de sesión extraordinaria N° 016-2024, celebrada el día jueves 21 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

- a) Sí hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE”

INICIA LA SESIÓN.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Señor– (Reiner Obando Enríquez) quien funge como Presidente, - manifiesta: Buenas tardes, estimados compañeros regidores, sesión número 40 y que corresponde al 25 de noviembre, hoy pues me tocará a mí presidir con base al artículo 34 y 35 del Código Municipal, entonces vamos a proceder con la sesión de

hoy, bueno primero que todo vamos a aprobar el orden del día, hay algunas variaciones, aquí este don Ronald Sandí está solicitando modificar el orden del día a una audiencia para el señor Vinicio Quirós Álvarez. Comprobado el quórum, vamos a proceder entonces con el tema del orden del día. Como les comenté, hay una modificación del orden del día para recibir la audiencia al señor Guillermo de Vinicio Quirós Álvarez, ¿verdad? Entonces, los que están de acuerdo, por favor, en modificar la orden del día, por favor, levanten la mano. Cinco votos a favor y un firme, por favor.....

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

a) **Acta de sesión ordinaria N°039-2024, celebrada el día lunes 18 de noviembre del 2024.** el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) manifiesta: El acta sesión ordinaria número 39, celebrada el 18 de noviembre. Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. En firme. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cinco votos a favor** Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez) **y cero votos en contra.**

b) **Acta de sesión extraordinaria N° 015-2024, celebrada el día miércoles 20 de noviembre del 2024.**

Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) manifiesta: Posteriormente, el acta de la sesión extraordinaria número 15, celebrada el 20 de noviembre. Los que estén de acuerdo, levanten la mano. Yo, en realidad, no estuve en esa, entonces, un género. levanten la mano, por favor. Los propietarios, ¿verdad? No estuve. Entonces, serían tres votos, cuatro votos a favor.....

En firme, por favor. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor** la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero,el de Reg Luis Daniel Román Durán de Reiner Obando Rodríguez, el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez)

y cero votos en contra.

a) **Acta de sesión extraordinaria N° 016-2024, celebrada el día miércoles 21 de noviembre d2024**

Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) manifiesta: hay otra acta de sesión extraordinaria número 16, que celebrada, fue celebrada el 21 de noviembre, un día después, obviamente. Los que estén de acuerdo en esa acta, levanten la mano. Uno, dos, tres. Tres votos .En firme los tres votos. Perfecto. Gracias. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con tres votos a favor** la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez) y Greivin en sustitución de Freddy Castro. **y cero votos en contra.**

ARTÍCULO II AUDIENCIAS

Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) manifiesta: Bueno, ahí procedemos a audiencia. Vamos a dar la audiencia al señor Vinicio Quirós y le indica que tiene un tiempo prudencial. El Señor Vinicio Quirós inicia: Buenas tardes, señores. La situación que estoy aquí es que nosotros hace más de un mes, presentamos un plano de una remodelación que hicimos en un local que teníamos una tienda. Hicimos dos locales ahí y nos han tenido en que ya lo firman, que ya lo firman, que ya lo firman. Ustedes verán que eso es todo lo que yo les pido que, por favor, le den una. Un vistazo a eso. Muchas gracias por su atención. Y cuando vinimos la última vez, fue el día que la ingeniera renunció. Entonces, estamos a la espera de eso, que no nos dan las patentes para los locales, porque no hay un ingeniero que ponga la firma de un visto bueno en un plano que se hizo. Entonces, la situación es esta. Yo pregunto a ustedes si hay alguien suplente que puede firmar eso o hasta que venga un ingeniero nuevo, si ustedes le van a dar alguna solución, porque ahí se quiere poner una carnicería y el señor quiere inaugurarla la primera semana de diciembre. Y eso se está trazando ya un mes. Ya eso está ahí, pero de ahí no pasa. Entonces, yo vengo como patentado que he sido, que hemos ido, que hemos cumplido en la municipalidad con nuestros impuestos a pedirles que, por favor, los ayuden en eso.....

El Señor Alcalde Francisco Gonzales le indica que efectivamente, cuando lo que usted dice es que la ingeniera que estaba a cargo del Departamento de Servicios Técnicos renunció y claramente nos puso a correr en conseguir profesional que se haga cargo del departamento. Gracias a Dios, ya lo tenemos, solamente que se requieren unos días para que se inscriba. Mañana mismo hago la consulta legal para ver si yo puedo darle el trámite a su permiso, dado que es un proyecto menor. Si legalmente puedo colaborar con mucho gusto, no queremos detenerle ni un día su gestión y si corresponde esperar a quien

tenga que hacerlo profesionalmente, pues vamos a tener que hacerlo. Personalmente voy a darle una visita local para ver qué tipo de remodelación está haciendo y ver si corresponde. Despreocúpense de eso. Mañana mismo yo personalmente averigüo y le puedo informar. Le agradezco por haber venido acá, más bien y le solicita el número de teléfono a Don Vinicio Quirós. El Asesor Legal Lic. Andrés Murillo Azofeifa, quien indica que es una competencia de la administración y del ingeniero municipal. Entonces, también la que está haciendo el alcalde, por artículo 83 de la ley de construcciones, solo el ingeniero tiene la competencia para dar el permiso. Entonces, aquí lo que se podría utilizar, bueno, ya me dijo que estaba haciendo la sustitución administrativa, que es una figura administrativa para las suplencias requeridas.

JURAMENTACIÓN

Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) manifiesta Siguiendo con el orden del día, no sé si está la muchacha que venía a juramentarse. Entonces, vamos a proceder a juramentarla: Levante la mano derecha. la mano derecha, por favor. Un juramento constitucional, juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la constitución y las leyes de la república y cumplir fielmente con los deberes de vuestro destino. Y así, si así lo deseáis, Dios les ayude, y si no, Él y la patria los demanden. Muchas gracias. Está juramentada.

JURAMENTACION DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE HERRADURA

En concordancia con el oficio **S.G. 526-2024** de fecha 19 de noviembre, el Concejo Municipal de Garabito, en sesión ordinaria Nro 40, celebrada el lunes 25 de noviembre de 2024 **Artículo 2 Audiencia, punto N°.2** realiza la juramentación de la Señora: **NOMBRE** Yahaira Bustos Villalobos **CÉDULA** 503190851

QUEDAN JURAMENTADOS por el señor Regidor Reiner Obando Enríquez quien funge como presidente del Concejo Municipal de Garabito.

Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) manifiesta: Vamos de nuevo, a alterar el orden del día a solicitud del Reg. Propietario Jairo Andrés Sancho Leiva para atender a la Fuerza Pública. Los que están de acuerdo, levanten la mano, por favor. **Cinco votos a favor y en firme.**

Nosotros, Fuerza Pública, venimos hoy aquí a hacernos presentes para rendir cuentas de la gestión que hemos llevado a cabo en los meses que van del año 2024. Este año hemos venido, igual que las restantes delegaciones policiales del país, en forma estandarizada, desarrollando el modelo preventivo de gestión policial, el cual consta de dos estrategias. La primera es la estrategia de focalización del servicio policial por nuevos demandantes. Es en esta estrategia donde define Fuerza Pública cuándo, cómo van a disponerse los recursos para atender los requerimientos de seguridad ciudadana. Entonces, en ese

orden... Por favor, pase la filmina. Bueno, en ese orden se han dispuesto los recursos que tenemos a disposición de nuestra unidad, siendo el más importante el talento humano con el que contamos en la delegación policial de Garabito. A inicios de este año contábamos con alrededor de 48 oficiales de policía, sin embargo, esas capacidades han sido ampliadas a través de una gestión de la Dirección Regional de Punta Arenas con aprobación de los jefes de la institución, por lo cual ahora contamos con alrededor de 60 oficiales de policía, es decir, perdón, 70 oficiales de policía, es decir, hemos tenido un incremento de casi 20 oficiales que se han sumado a las labores de seguridad ciudadana.

Igualmente, pues, ha habido un interés importante en poner en funcionamiento algunos vehículos que estaban fuera de servicio y en ese orden, a través de algunas gestiones también se han podido aumentar las capacidades de recurso móvil. A manera general, con lo que contamos el día de hoy, son con tres unidades, cuatro motocicletas y tres cuadracilos, y esperamos que en los próximos días se incorpore una nueva unidad que está terminando de ser reparada en un taller por medio de la contratación externa. Aún así, nos queda una motocicleta, un cuadracilo y un pick-up que están fuera de servicio, pero esperamos pronto ponerlos a disposición del pueblo de Garabito después de su reparación. Por favor, continúen. Esto es lo que les comentaba del recurso que ahora tenemos. Este personal extra al personal de planta o de planilla es personal que es de la Academia Nacional de Policía o bien que está realizando el proceso de reclutamiento a nivel del ministerio, de manera que están en proceso de horas prácticas y prácticas supervisadas, pero igualmente son oficiales de alta que vienen a sumar a la seguridad del cantón. Por favor, continúen. Disponiendo de todos esos recursos y según los alineamientos, como les decía antes, de las estrategias que componen el modelo preventivo, hemos tenido importantes resultados en lo que va del año. Aquí yo les traigo un pequeño resumen de algunas consideraciones o algunas métricas sobre las cuales nosotros analizamos los resultados de una unidad policial. En el primer recuadro a mano izquierda pueden observar que hay un importante aumento en las aprehensiones que realiza Fuerza Pública. En comparación al año anterior, este año Fuerza Pública ha realizado 152 aprehensiones más. En todo lo que va del año hemos aprendido 904 personas que han sido sorprendidas por la policía en lo que va del año vinculados a algún delito o contravención. Asimismo, tenemos un aumento de decomisos en todos los tipos de drogas. En la parte superior derecha lo pueden observar en las diferentes categorías. Marihuana, cocaína, crack, éxtasis, heroína y otras drogas. En todos, en comparación con el año anterior, hemos tenido un aumento en los decomisos. Asimismo, también hemos tenido más decomisos de armas blancas, más decomisos de armas. En el apartado de armas voy a referirme particularmente. Armas no letales hay

una regulación y directrices administrativas que regulan su portación y este año hemos sacado de las calles 28 armas de este tipo que se han mantenido al margen de estas regulaciones. Y en el tema de armas de fuego hemos decomisado 34 en lo que va del año. Importante ahí destacar que dentro de estas armas de fuego incluyen también dos armas de tipo militar que se han sacado de las calles, que son un fusil AK-47 y un fusil AR-15, además de escopetas, revólveres, rifles y también pistolas, armas tipo pistola. También armas de fabricación casera o lo que se conoce como armas hechizas. Además, también se han recuperado 26 vehículos que, esto quiere decir que fueron vehículos que han sido robados en algún lugar del país y es en este cantón donde las acciones de Fuerza Pública ha permitido recuperarlos, 26 en lo que va del año. Asimismo, se han ejecutado 56 órdenes de captura o a premio corporal por pensión alimentaria. Por favor continuar. Estas acciones se ven reflejadas o en el análisis de los delitos que afectan el territorio. Y en este apartado también es importante destacar que en comparación con el año anterior, el año anterior el cantón de Garabito fue uno de los cantones que tuvo mayor disminución de delitos a nivel nacional y este año, este año en comparación con el año anterior, es decir el año 2023, también tenemos una importante disminución de delitos. A la fecha llevamos 46 delitos menos en comparación del año anterior. Hay una importante disminución, ahí haciendo un apartado específico en el tema de tacha de vehículo y robo de vivienda. Sin embargo, esto no quiere decir que nosotros por eso aflojamos o vamos a bajar los brazos, sino al contrario, estos números nos hacen todavía aumentar nuestro compromiso con los habitantes del territorio en seguir combatiendo la delincuencia de forma aún más disciplinada, ordenada, orientada por este modelo para tener un mejor cantón, un cantón más seguro y ofrecerles un mejor servicio. Por favor continúen. ¿Puede pasar la filmina, por favor? El tema de las situaciones que acontecen en el país para nadie es un secreto, que son tiempos difíciles. Sin embargo, en estos apartados también se ha hecho una importante contención en el cantón. A pesar de que no estamos lejanos de las problemáticas que afectan, como les digo, todo el territorio, también tenemos una importante disminución de las personas que han sido heridas por armas de fuego o por armas blancas en comparación con el año anterior. Por favor, continúen. Y en el tema de los homicidios, lamentablemente el inicio de año o el primer trimestre del año fue un poco fuerte en este apartado a partir de los hechos que todos conocen que ocurrieron en Herradura. Sin embargo, en los restantes trimestres que llevamos se ha podido generar una importante contención, de manera que en comparación con el año anterior tenemos una contención adecuada de este tipo de situaciones. Y todas estas... Por favor, pasar la filmina. Todos estos esfuerzos que realiza la Fuerza Pública han derivado en un cantón más seguro, en un sentimiento de seguridad por parte de los

habitantes, un sentimiento de acercamiento a la policía. Incluso ustedes han visto oficiales de policía a pie caminando en la cabecera del cantón o del distrito de Jacó. Y así también, según las capacidades, se han ido extendiendo a otras zonas del territorio. Aquí yo hicimos también un recuento importante de algunos de los cumplimientos relevantes. Ahí puede ir bajando las diapositivas. Ahí puede ir bajando para que puedan ir observando algunos de los cumplimientos más importantes que se han llevado a cabo. Como muestra o como ejemplo de las actuaciones de la Fuerza Pública de Garabito. Ahí nada más para cierre, más de 28 personas en lo que va el año se les han dictado medidas cautelares, como prisión preventiva, como impedimento de permanencia en el cantón o arresto domiciliario, a partir de las actuaciones de Fuerza Pública, en conjunto con los otros cuerpos policiales, como lo es la Policía Municipal de Garabito y el Organismo de Investigación Judicial. Estas medidas cautelares dictadas por el Ministerio Público, a partir de la cooperación entre las agencias policiales y el trabajo que se ha llevado a cabo. Estos son algunos ejemplos de esos casos. Para finalizar, algunos proyectos importantes que se avecinan es en el desarrollo de la estrategia Sembremos Seguridad, la cual recientemente el Consejo Municipal se le presentó y al Gobierno Municipal, las líneas de acción que se van a trabajar para el año 25-26, éstas fueron revisadas en una mesa de articulación local y fueron aprobadas por la Jefatura de la Delegación Policial y el Gobierno Municipal, de manera que en los próximos dos años estaremos trabajando interinstitucionalmente entre las instituciones que están presentes en el Cantón, sobre estas problemáticas que aquí se detallan, falta de inversión social, venta de drogas, consumo de drogas, bunkers y zonas de prostitución. Estos indicadores fueron determinados a partir de una serie de encuestas que se llevaron a cabo a la población del Cantón, en los diferentes distritos, al sector comercio y ¿también a funcionarios públicos. Este es el plan que se va a ejecutar a partir del próximo mes de enero. Además, recientemente, gracias a la aprobación del Consejo Municipal, se firmó un convenio entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Garabito, en el cual se van a disponer también de importantes recursos para reforzar las acciones que desarrolla la Fuerza Pública en el Cantón, y que no nos queda duda de que eso será de mucho beneficio para la seguridad de todas las personas que habitan en este territorio. Entonces, tratando de acortarlo de la forma más compacta posible, esa es nuestra bendición de cuentas. Quedamos atentos de alguna duda o comentario.....

ARTÍCULO III CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1. Circular 019-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, dirigido a todo el personal municipal y suscrito por El Señor Francisco González Madrigal – Alcalde Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo

siguiente: “Por este medio, se les comunica que, en razón de los días festivos de principio y fin de año, nuestra institución entrará en receso a partir del 20 de diciembre del 2024 a las 2 de la tarde para pasar a un pequeño convivio y hasta el 1 de enero del 2025. Dichos días serán rebajados de vacaciones colectivas, seis días. De esta forma, nuestra institución procederá a reabrir sus puertas de manera regular, a partir del jueves 2 de enero del 2025.” **INFORMADOS.** El Sr. Francisco González Madrigal Alcalde Municipal manifiesta: Bueno, quería, debido a una preocupación que tiene auditoría, este, yo pues le di conveniente que ustedes conocieran y pudieran hacerle cualquier consulta a todos los funcionarios que están acá. Ellos algunos son funcionarios nuevos, otros bastante viejitos de estar en la MUNI. Y creo conveniente, no sé si, ah, bueno, ahí está el auditor. Él creo que los conoce a todos porque la mayoría son locales. Este, y es que sí me preocupa mucho porque cuando se habla del 2%, pero hay un trabajo de 16 páginas para decir que la auditoría interna de la Municipalidad de Garabito el presente mes recibió una formal denuncia donde se exponen presuntas irregularidades relacionadas con supuestas resoluciones emitidas por el señor alcalde municipal, donde ordena procedimientos administrativos suspendiendo a funcionarios con plazos que superan lo permitido por el ordenamiento jurídico. Asimismo, la relación alega que el señor alcalde municipal hace incurrir en un error al Consejo Municipal al solicitarle la aprobación de contenido presupuestario en modificaciones y presupuestos para suplencias que superan el plazo permitido por ley. De acuerdo con la acusación, el alcalde habría aumentado 100 millones de colones en la partida de suplencias para el 2025, un aumento del 200%, pudiendo ejecutar ese dinero en obras para el pueblo, lo anterior con el único objetivo de mantener a funcionarios contrarios a su color político suspendidos todo el año 2025. Esto, pues, claramente es una barbaridad y realmente me preocupa mucho porque seguimos sin tener auditoría. Ahora lo que tenemos es una charlatanería, ¿verdad? Y entonces yo preferí, incluso voy a hacer una descripción de cada funcionario y ustedes después tienen la libertad de hacerle cualquier consulta a ellos. De cualquier tipo, de si me conocen, de si tenemos alguna relación, si nos hemos saludado alguna vez antes de que nos hagan a trabajar acá, porque sí creo muy responsable de mi parte, pero principalmente le exijo responsabilidad a la auditoría de esta municipalidad para que lleve a cabo su trabajo como corresponde y, como dije anteriormente, deje de ser tan charlatán. Daniel Naranjo es funcionario municipal hace más de una década en esta municipalidad, hace media década es abogado y hoy tiene la oportunidad de estar en el departamento legal porque así lo habían nombrado. Cuando llegué acá él era asesor legal ya de la policía municipal. Entonces, aprovechando el recurso y como las abogadas de ese departamento, una se terminó su interinato y otras se incapacitan sin tener ningún dolor porque uno

las ve para arriba y para abajo ahí. Entonces, me extraña que él no investigue incapacidades fantasmas, pero sí investiga lo que no tiene pie en mi cabeza porque él conoce muy bien a don Daniel y sabe que también, pues, ni siquiera es de mi color político tampoco y nos une, pues, básicamente que nos conocemos aquí en el pueblo porque somos nativos, ¿verdad? Que es algo también que quiero resaltar y no es que tenga una preferencia por los nativos a la hora de contratar, sino que en esta ocasión sí van a tener oportunidades la gente del pueblo, ¿verdad? Entonces, ese es Dinier, pues, está en el departamento legal y a mi parecer viene desarrollando un buen trabajo. Después Cintia Morales, hija de don Luis Morales, también debe tener más de una década, trabajar en esta municipalidad. Ella estaba en el puesto de miscelánea y hoy está como asistente en Recursos Humanos. Auxiliar de Produciría, perdón. Igual se le brinda la oportunidad porque ella ya tenía la expertis de estar ahí en el puesto. De hecho, cuando llegamos, ahí se desempeñaba. Básicamente normalizamos la contratación de ella y posiblemente debo decir que todavía nos falta corregir cositas en la planilla, pero es que después de tener casi más del, no sé, casi el 50% de la planilla con irregularidades de contratación, pues es ilógico que en cuestión de esos meses hayamos podido llegar al 100%. Aún así, hemos intentado que la municipalidad vaya trabajando de acuerdo a, porque nos hemos topado con algunos imprevistos que dan miedo también, ¿verdad? Y que nos han hecho tocar, nos ha hecho reaccionar de manera correcta y en algunos casos pues ni nos han dejado reaccionar de manera correcta. Simplemente se incapacitan y no vuelven y dejan el puesto botado. Aimee se desempeñaba en proveeduría hace más de una década también. ¿Aimee? ¿Hace cuánto? ¿Y antes dónde trabajaba? Y Aimee es licenciada y hoy es la encargada del Departamento de Proveeduría. Así que ella está supliendo a Sofía, porque Sofía está en suplencia de Meriselvi, que tiene un proceso administrativo, y además Sofía viene de una suspensión totalmente arbitraria, que yo no entiendo si era que no había auditor en ese momento y ahora se le lanzan las alarmas por dos, tres, cuatro meses que tenemos de algunas suplencias o algunos interinatos, pero nunca se le alzaron las alarmas cuando a Sofía y a don José y a otros los han suspendido casi seis años. O sea, ¿qué carebarro, ah? Después, bueno, Lisset, que recién viene entrando a la MUNI, nos conocemos más porque me jengueé mucho con Maleficio y fui compañero de Katia, pero bueno, cuando llegué acá, ella era una de las interinas que estaba acá y bueno, en ese momento recortamos todos los interinatos, como ustedes saben, básicamente para poner orden, ¿verdad? Y después, pues claramente, como no soy el que decido en esta municipalidad, sino formo parte de un equipo, ¿verdad? Entonces me dicen, hablamos de las cualidades de los 66 personas y entonces Lisset todavía está en el Departamento Financiero, supliendo a Kimberly, que Kimberly por sí

misma decidió bajarse a Plataforma. Ella solicitó, por alguna razón personal o particular, estuvo de acuerdo en bajar al Departamento de Plataformas a colaborarnos porque estábamos flojitos ahí, ¿verdad? Los temas detallados después los vamos viendo más adelante. Después, la señorita Alpizar, Hailey Alpizar, ella es sobrina de Guido, sobrina de Piri, de Quebrada de Ganado local, tiene toda la vida de estar en la MUNI, yo creo que no ha trabajado en ningún otro lado y hoy es licenciada en Recursos Humanos y hoy nos está acompañando en el Departamento de Recursos Humanos. Ella antes estaba de ayudante o asistente en servicios técnicos y hoy, de momento, hace unos días nos está colaborando en el Departamento de Recursos Humanos, pero pronto espero que tenga más participación conforme se vaya acomodando. Tiene dos, tres días de estar allá, pero estoy seguro que va a ser una gran ayuda para organizar el Departamento de Recursos Humanos que estaba patas arriba y el auditor no conocía nada de eso tampoco. La licenciada Karen Artavia, nos conocíamos antes, Karen, en la vida nos habíamos visto. Xinnia tiene 29 años de estar en la municipalidad, 14 años de estar inscrita en el Colegio de Abogados y hoy forma parte del equipo legal de esta municipalidad. Gracias a Dios, porque prácticamente todos los días somos como parte del equipo de abogados del Juzgado de Jaco. Pasamos ahí metidos casi siempre, sino en el de Puntarenas, en el de Pérez de León, en el de todo, contraloría por las cantidades de irregularidades que hay en esta municipalidad. Y el auditor, ni les digo. La licenciada Calvo, bueno, en la vida nos habíamos visto. Conocía de casualidad a la hermana doña Vanessa Calvo, que también me hubiera gustado tenerla acá, porque sé que es una gran profesional, pero bueno, tiene su campo de trabajo y mira, no sé ni por qué llegó acá Susan, presentó su currículum, se contrató.

Niels es el encargado de la administración municipal. Claramente, pues, tengo que ver en las contrataciones. No voy a decir que no participo, por supuesto, pero todo apegado a la ley, completamente. Y yo le hice saber que en mi administración eso no se debe, porque contratamos licenciados en esta municipalidad para que nos digan si está bien o si está mal, no para que dejen al alcalde hacer lo que le da la gana. Y entonces, bueno, la licenciada, después de que se contrató, es la que ha venido dando el visto. Bueno, cada contratación que se ha llevado, sea para que sea funcionario en planilla de esta municipalidad o que sea asesor de la alcaldía también.....

Génesis Sánchez, ella era empresaria en Jacó, tenía un bar-restaurant, y bueno, con ella nos conocimos porque participamos en un grupo del Boío, donde se está organizando el Boío, corrigiendo un montón de problemas que esta municipalidad no pudo solucionar nunca, porque de hecho nunca los solucionaron, entonces los vecinos se organizaron, nos organizamos porque también participé, y no solamente hemos

mejorado la seguridad, sino que también se ha diseñado cómo queremos el barrio, ¿verdad? Y bueno, y Génesis, que tampoco tuvimos mucha relación a pesar de estar en este grupo, vino recomendada de un grupo de gente de Garabito que había trabajado con ellas en cuestiones de publicidad, y es así como cuando tenemos la opción de completar el puesto en comunicación, porque la señorita Jessica Zeledón solicitó, solicitó ir a Orotina como asesora de la alcaldesa de ese cantón, entonces tuvimos la oportunidad, ahora sí, de contratar a alguien experto en publicidad, y ella es licenciada en publicidad, porque antes Cintia era filóloga, entiendo. Después Juan Calderón, que es asesor en el Departamento de Desarrollo Económico y de esa alcaldía, es arquitecto nativo, él es primo, yo soy nativo de acá, y yo, pues, Juan viene por el lado de un pastor, no, mentiras, usted es también de Doña Esperanza, ok, Don Waldo era hermano de mi abuela, y entonces somos como primos terceros, primos cuartos, pero en la vida nos hemos relacionado, Juan es surfo, yo me fui por otro lado, y siempre hemos tenido una bonita relación, pero, ¿sabe?, aquellas como que casi nunca nos vemos, y desde que está en el Café de Bohigo nos vemos cada vez más, efectivamente, me encanta ir a tomar café ahí, y entonces es así como ha llegado a esta alcaldía como asesor, porque hemos hablado muchísimo, al menos unos seis años, ocho años, sobre el desarrollo y las problemáticas que tiene nuestro cantón, entonces, es así que nos está colaborando. Igualmente con Diego Ordoñez, es nativo, Diego sí viene por Don Pastor, ¿viene usted, Diego? Y sí, igual, de casualidad, primo tercero, primo cuarto, con buena relación básicamente porque Diego empezó a desarrollar la Casa del Ciclismo y entonces entre los dos nos acompañamos en este proyecto deportivo y hoy es asesor de la alcaldía porque hemos entablado una relación básicamente para, más que todo, porque ha sido básicamente que en un 99% eso, relación con instituciones del Estado para gestionar la Casa del Ciclismo que hoy es ley de la República y gracias a Dios las dos veces que hemos ido a la Asamblea Legislativa son 100 votos las propuestas que hemos llevado. Alonso Ríos, desde que fue suspendido también cerca de seis años con acosos de todo tipo, lo encerraron en la oficina, le cortaron los frenos, le rompieron los anteojos, realmente un acoso bastante feo, muy feo, casi que de delincuencia. Hace al menos unos cuatro años y medio, cinco años, empezamos a conversar sobre la MUNIO, yo creo que antes, más bien, y porque era el único funcionario que estaba denunciando la corrupción en la MUNI, claro, por eso es que el señor auditor no lo quiere, ¿verdad?, porque ha tenido que denunciar muchos actos que el auditor ha dejado de hacer. Entonces, bueno, a partir de ahí tuvimos una relación donde nosotros le brindamos apoyo legal porque al inicio él estaba haciendo todas las denuncias sin asesoría legal y es así como hemos podido pegar las denuncias porque ya con la asesoría legal ya estructuramos la denuncia

legalmente bien, Alonso, aunque lo hizo muy bien, no es abogado, entonces le faltaban esos detalles legales para que la denuncia pegara a los juzgados, incluso alguna astucia porque teníamos denuncias en Quepos, en Pérez Zeledón, en Ciudad Neyli, en Garabito, en Punta Arenas, en todo lado, entonces se reunieron los casos y ha empezado a correr mejor. Al día de hoy las denuncias están, creo que ya casi llegando a Nicaragua porque todo aquí estaba manipulado, después Don Julio, que Don Julio, nos conocimos hace bastante, empezamos a hacer eventos de seguridad, ya creo que llevamos cinco y claramente ha sido la persona con quien más he conversado de seguridad y posiblemente Don Julio no es el más experto del mundo en seguridad, pero sí es la persona más apasionada del mundo en seguridad y eso nos ha ayudado mucho y ha ayudado a lograr y articular con diferentes entes policiales lo que ustedes acaban de ver anteriormente que los delitos y todo ya está mejorando, está bajando, la gente ve más presencia policial, tenemos una mejor relación con la policía, con todas las policías, cosa que antes eso, yo creo que eso también le molesta a algunos, que la seguridad haya estado corrigiendo aquellas deficiencias que tenían en esta institución. Después, Freddy Baltodano, que nos conocemos más por el papá y por la mamá, que nos veíamos en Jacob, Freddy es bastante más joven que yo y hace unos días, hace unos cuantos días, ingresó a esta municipalidad en el departamento de TI de tecnología, es ingeniero en sistemas y ha venido a reforzar el departamento que lidera Alonso Ríos que hasta la fecha volvió al departamento y está también con Tony en el departamento de Jacob y ellos tres se encargan del departamento de tecnología, están desarrollando ahorita el sistema de cámaras de vigilancia, el sistema de filmación de estas sesiones y bueno, y vendrán más tecnologías que vamos a desarrollar en nuestro cantón. Después, Abraham Alvarado que debo decir que es familiar de gente nativa de Jacob, don Carlos Alvarado que es muy amigo don Tobias, por cierto, para que entiendan que aquí no estamos tratando uno para nada, o sea, el hecho de que esas relaciones sean así no me contagia absolutamente en nada porque aquí estamos haciendo un trabajo netamente profesional y de resultados, así que andábamos buscando un ingeniero ambiental que nos surgía para el departamento ambiental que se animara a desarrollar los proyectos que esta administración se ha planteado ya, a dos ingenieros se han renunciado porque creen que no es posible reciclar y compostar en este cantón así que bueno, Abraham está hace una semana en el departamento ambiental y hasta estos días pues parece que nos estamos entendiendo bien en cuanto a cómo se debe manejar toda la parte ambiental de nuestro cantón. Después Alicia Fonseca que también debe tener más de una década de estar en esta municipalidad. Alicia particularmente pues ha estado prácticamente que en todos los puestos de la MUNI hemos tenido una amistad bonita además de que es

de Miramar, yo creo que hasta un poco de familia somos pero realmente no fue eso lo que nos une, sino más bien todo lo que pasa en la municipalidad empezamos a conversar, personalmente empiezo a ver características buenas en Alicia que me hacen llevarla a la alcaldía y tenerle la confianza que hoy gozamos todo el equipo de la alcaldía en Alicia además de que bueno, ya casi se nos gradúa también y ha tenido el interés de estudiar asuntos municipales que hoy nos están siendo una herramienta súper buena. Después aquí a mi derecha tengo a Yajaira Valverde que también es puriscaleña es puriscaleña igual que Fredy ¿verdad? No nos conocíamos hasta que llegó acá ¿verdad? Ella es licenciada en leyes, notaria y se va a desarrollar como la secretaria de este concejo y ella fue contratada por el equipo de recursos humanos y claramente pues nosotros como administración si tenemos que buscar a las personas y presentárselas al departamento correspondiente sin imponer absolutamente nada si califica, se contrata y si cumple a cabalidad con el puesto se queda con el puesto ¿verdad? Aquí se trata de cosas sencillas Bueno, después debo presentar a Marisol que es la vicealcaldesa que yo sé que todo el mundo la conoce ¿verdad? Es una gente local gente que tiene muchísimos años de desarrollarse en el cantón y sencillamente pues hace unos años atrás era difícil contratar profesionales locales, pero hoy gracias a Dios cada vez más muchachos se han ido preparando y lógicamente que las instituciones locales, cantonales tienen que darle oportunidad a su gente antes que todo ¿verdad? Si yo tengo seis, siete abogados en la muni, ¿por qué yo hubiera traerme uno a Guapiles o uno a Grecia o uno a otro lado? Aunque tenemos buena gente aquí de otros cantones que ha venido a engrandecer esta institución pues yo creo que también debe ser inteligente y debe brindarse la oportunidad a todas aquellas personas que ya viven acá y bueno, y no por eso, digamos en el caso de Andrés que ahí le están haciendo gestos hoy de Grecia no, no, no, no es que no queremos la gente del país, todos pueden ganar la lechita así pero buena o sea, nada que vengan aquí a tratar de ganarse no, no, no, aquí en serio que estamos trabajando bien y lo vamos a seguir haciendo porque si hay algo que no tiene esta administración y que yo creo que los contrarios todavía no se lo creen es que no tenemos ningún compromiso con nadie y se los he dicho una y otra vez, una y otra vez incluso a todo este equipo nuevo algunos me faltan ahí que mencionar a él en Rios, por ejemplo, también una década de funcionaria se preparó como abogada y cómo no brindarle la oportunidad de desarrollar su carrera si es que casi que no es un privilegio para ella, es un privilegio para nosotros contar con una profesional como ella y una gran oportunidad para llenar el vacío que tenía el departamento que nos dejaron prácticamente despilfarrado, verdad incluso puedo mencionar que en el departamento legal particularmente no sé hace cuánto no ganaban un caso pero hasta la fecha claramente eso demuestra y ese es el reto de las personas

profesionales que están involucradas en ese departamento no perder ni un solo caso ¿por qué? porque les vamos a dar las herramientas, les vamos a dar el empuje, les vamos a dar el ánimo para llegar a solventar los problemas que esta municipalidad tenía así que de verdad que me preocupa que este consejo siga de manos atadas con la auditoría siendo el único departamento que deberían administrar y es importante que administren ese departamento no para vigilar para auditar la municipalidad y para poner en aviso sobre alguna irregularidad que se vaya a cometer no para perseguir en manera de persecución a esa administración ¿cuántos casos podían haber de irregularidades que estamos viendo en la consaloría que parece que el auditor nunca estuvo, desde el 2016 para no irnos más atrás y del 2020 a la fecha aún peor 70 personas interinas con más de 4 o 5 años. Así que, bueno, si alguno de los que está en esta mesa puede o quiere, háganlo, por favor, háganle alguna consulta a cualquiera de las personas que está en esta... en la audiencia que son funcionarios de esta municipalidad y así, pues, creo que al pueblo le puede quedar más claro que es a quién le interesa y a este consejo y a ustedes mismos, porque saben que han sido contratados profesionalmente de manera correcta y lo único que se les va a exigir siempre es el mejor rendimiento y el mejor trabajo para que esta institución sea la mejor del país y que ustedes van a ser los mejores funcionarios del país en muy poco tiempo. Muchas gracias. Bueno, primero que todo, pues, bienvenido a las personas nuevas de esta municipalidad, los que están primeramente o ingresando a la Administración y también un reconocimiento y una felicitación a las personas que en realidad han surgido y se han preparado para estar en la posición que están.....

El Sr. Reinier Obando, indica: Creo que es meritorio eso, no es cualquier persona que hace el esfuerzo de estudiar y cada vez mejorar e ir, yo creo que escalando, eso es de verdad de admirar. Entonces, felicidades a las personas que lo han logrado. El tema del informe al auditor, pues, ahora lo vamos a ver porque es parte de la correspondencia y lo va a terminar ahora de explicar. Pero para no desordenar el tema de la sesión, creo que es suficiente la información. Vamos a darle la palabra a don Freddy y a don Ronald para que se expresen rápidamente. Muchas gracias.....

El Sr. Freddy Castro Agüero, manifiesta: Yo he hablado otras veces, ya no sé si es comedia o tragedia, ¿verdad?, el caso de la auditoría. Yo, personalmente, cuando el señor auditor ha estado aquí, un par de ocasiones ahí, pues, intentó, pues, tal vez ofenderme con cosas muy insignificantes para mi persona. También, pues, ahí está grabado que le dije que intelectualmente él no me podía ofender ni hoy ni mañana ni nunca, ¿verdad? Pero es triste, es triste lo que pasa porque todos los funcionarios municipales deben entender que son empleados y son empleados del pueblo. Los comerciantes, los empresarios y todos los

asalariados tienen que trabajar muy duro en el cantón para venir a pagar los impuestos, para pagarles a todos los empleados municipales. Que, por eso son contratados, ¿verdad?, para que trabajen, para que den el mayor rendimiento posible. Y, pues, sí, yo creo que en el caso de la auditoría es algo increíble.

Yo me pongo a ver ahora, viene hablando de las suplencias y de eso y del otro. Pero acaso del 2016 al 2024 no hubieron, o sea, no se pudo investigar, no había tiempo para investigar. Yo creo que aquí hay tentáculos que todavía siguen en la municipalidad, de gente que le hizo mucho daño a esta municipalidad y que sigue queriendo operar desde afuera. Y qué lástima que hay gente que se presta para eso. Y eso de las denuncias anónimas, eso es una actitud miserable, cobarde. Aquí hay regidores que les han mandado cobardemente y miserablemente correos a los correos personales de la esposa de un regidor, asustándola.....

De gente que ya estuvo aquí, de gente que impartió educación en este cantón, se prestaba ese tipo de cosas a otro regidor queriéndolo perjudicar en su trabajo. Eso es cobardía, en lugar de estar viendo cosas, arreglando cosas en este cantón. Lo del señor auditor a veces es miserable, cómico, de terror, o sea, de todo lo que queramos decir. El 23 de septiembre teníamos que presentar un informe a la Contraloría. Se tomó aquí un dictamen de comisión. A la fecha él no ha tenido la dignidad de mandarnos ese reglamento de auditoría con las correcciones que le hizo por ley una comisión de asuntos jurídicos de esta municipalidad y que fue aprobado por este Consejo Municipal. Y se lo mandamos. Él es el funcionario que depende de este Consejo y no nos ha traído eso. No ha podido traernos eso. O sea, ¿qué es lo que pretende? No sé. Yo creo que aquí nadie tiene nada en contra de él. Yo creo que el de nosotros sí, supuestamente, lo que veo, lo que analizo. Pero tenemos que entender, yo soy un asalariado, un empleado de una compañía y créame que en la compañía en la cual yo trabajo generalmente tengo que estar 24 horas disponibles 24 horas. Y generalmente hago 11, 12, 13 informes diarios. Tengo que estar a cargo de un control de precios de los carros diarios. Cada 20 minutos hay que estar encima. Y si yo no lo cumplo, me echan un punto y se acabó. ¿Por qué? Para eso me contrataron. Entonces, cuando en la municipalidad alguien contrata o se contrata a alguien es para que dé frutos. Y si no los dan, pues ya el alcalde lo dijo, deberían coger las cosas e irse. Porque es el dinero del pueblo. Se le está robando al pueblo. Y tiene usted ser muy miserable para que le den trabajo a un lugar y no haga su trabajo bien hecho. Porque a todos los que tenemos que venir a pagar y que a veces nos atrasamos, porque a veces no alcanza la cobija. Y los empresarios, aquí tengo uno a la par, un empresario exitoso, don Ronald. Lo que cuesta, cierto o no, terminar el mes, cargas sociales, aguinaldos ahora, los marchamos del carro, el alquiler, la luz, el agua.

Nos cuesta un montón. Un empresario como don Ronald, cuando viene a pagar su patente y sus cosas aquí, créame que se ha tenido que privar de un montón de cosas a veces en la familia para venir a pagar. Y que una persona que se le ha tendido la mano dándole un empleo, no responda. O sea, no puede ser. En este caso no hablo de ustedes. Algunos los conozco, tengo amistad. Otros pues son conocidos del pueblo y gente muy decente, muy correcta. Todos ustedes. Pero es triste. Hablo del auditor, nos tiene aquí esperando muchos informes, muchas cosas. Y yo digo que es triste, porque es triste por una razón. Yo no vengo a, ya con esto termino. Yo no vengo a crearme dueño de la municipalidad. Aquí estuve 10 años y me fui 8 años y aquí volví. Seguro dentro de 4 años, si Dios me tiene con vida y salud, y si son los designios de Dios, ya no estaré como regidor. Pero ustedes como empleados continúan. Y probablemente el señor auditor va a continuar también como auditor. Pero póngase, yo le digo al auditor, póngase una mano en el corazón y trabaje por el pueblo. Haga las cosas por el pueblo, que es el que le paga. Y un día decía el señor alcalde, con toda la razón. Yo soy el gerente de una compañía y todos los días tengo que marcar a las 8 de la mañana. Y a las 5 cuando salgo tengo que marcar. Usted es el gerente, es un empleado y esas son las normas. Él no marca. Le pedimos un informe si marca o no. Bueno, ya de no sé cuántos meses no marca los casos del alcalde. Pero, o sea, entonces, ya si termino con esta. A veces siento que la, como decía allá en Puriscal, las pavas le tiran a las escopetas, ¿verdad? Don Lora. Sí, gracias, señor presidente. Quiero felicitar a los compañeros que han sido nombrados acá en la municipalidad. Algunos conozco, otros no. Darles las gracias a la exsecretaria del consejo por muchos años. Gracias por tanta labor, de verdad. Y darle también la bienvenida a la nueva compañera. Espero que se quede por bastante tiempo aquí. Cuente con el apoyo de nosotros. Estamos para servirles. El pueblo trabaja por el pueblo y para el pueblo. Pónganse la camiseta, como le dije aquel día, pónganse la camiseta del Cantón. Y bienvenida, de verdad. Y que ustedes, los integrantes, felicitarlos porque en este Cantón cuesta mucho estudiar y prepararse por la lejanía de las universidades. Entonces, no es cualquiera que es profesional en este Cantón porque no tenemos universidades cerca.....Yo sé lo que cuesta ir hasta San José, ir hasta cualquier universidad porque no tenemos aquí en Cantón. Hay que sacrificar la familia, tiempos extras, tiempos libres. Entonces, de verdad, felicidades porque no es cualquiera que trabaja y estudia. Así que muchas felicidades a ustedes. La mayoría son mujeres, también tienen hijos, son esposas, también tienen que estudiar. Entonces, felicidades por ese logro y bienvenidas. Y hacer bien el trabajo, como dice el señor alcalde. Pónganse la camisa del pueblo y para el pueblo. Así que felicidades y buenas noches.....

El Sr. Ronald Sandi indica lo siguiente: Gracias. Gracias, doña Jenny. Yo solo quería dos cositas chiquititas. Es un orgullo que el conteo que hizo son doce mujeres. Administramos nuestra casa y ténganlo por seguro, señor alcalde, que podemos con muchas cosas al mismo tiempo. Como mujer hay doce de ustedes ahí que han estudiado y se han preparado. Y es una prueba de que el plan estratégico municipal que hizo el señor planificado, y en voz de doña Lilibé, lo vimos aquí, dijo que en la fuerza municipal, en los empleados municipales, está el futuro de esta municipalidad porque hay muchos que valen la pena. Y a eso los están descubriendo. Gracias, señor alcalde, por ponerlos donde deben, por darles las condiciones de trabajo. Porque una de las cosas más importantes que dice el plan estratégico, que mientras usted tenga las herramientas para desarrollarse en la zona profesional que le corresponde, vamos a ser un equipo que vamos a amarrar cada vez más y al servicio de los garabiteños. Y por supuesto que creemos en el cero kilómetros, que he dicho que vienen de Grecia y de Puriscal, pero creo que es muy muy importante que nosotros los nativos y nosotros los recogidos que estamos viviendo aquí seamos importantes para la labor y el desarrollo de esta municipalidad. Y que vengan todos esos gimnasios y todas esas zonas de recreo y todo que está en nuestras manos. Realizar todos esos planes de este alcalde para tener una mejor condición de vida. Y que ustedes estén en el lugar que les corresponde, con las condiciones que les corresponde y traer una fuerza más joven a esta municipalidad y el reconocimiento de tantos años de servicio en un puesto que se merecen con mucho mucho cariño. Les doy las gracias en nombre de los garabiteños y a seguir adelante y hacer un solo equipo en beneficio de todos. Muchas gracias, mujeres. Gracias. Adelante con la correspondencia.

2. Remisión del Informe N.º DFOE-FIP-SGP-00001-2024 denominado Seguimiento de la Gestión sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) Me permito hacer de su conocimiento el Informe N.º DFOE-FIP-SGP-00001-2024, en el cual se consignan los resultados del Seguimiento de la Gestión sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), cuyo objetivo fue determinar el nivel de aplicación de los requerimientos esenciales sobre reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras, de las NICSP, que debieron implementarse al 31 de diciembre de 2023 en entidades del sector público, con el propósito de generar información de calidad que apoye la toma de decisiones, promueva mejoras en la gestión y fortalezca la rendición de cuentas.....

Para cumplir con este objetivo, mediante el oficio N° DFOE-FIP-0468(7971)-2024 del 10 de mayo de 2024, se comunicó a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las entidades participantes, la aplicación del

instrumento de consulta institucional denominado “Matriz de Cumplimiento NICSP”. Este instrumento sirvió de insumo para que las UAI participantes efectuaran una auditoría de carácter especial para verificar el cumplimiento de los requerimientos esenciales de las NICSP cuyo plazo para su aplicación finalizó el 31 de diciembre de 2023 (NICSP sin periodo transitorio)¹. Al respecto, a partir de la información remitida por las UAI, y luego de analizar los datos de manera global y para cada una de las normas evaluadas, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas preparó un informe consolidado, que muestra el nivel de aplicación de los requerimientos esenciales de estas NICSP en las 56 instituciones participantes, el cual se adjunta en este oficio. En términos generales, el nivel promedio de aplicación de los requerimientos esenciales establecidos por las NICSP sin periodo transitorio es del 62%, ubicándose en un nivel intermedio. Al respecto, se identifican importantes desafíos para concluir con el proceso de implementación de este marco contable, como la necesidad de capacitación continua, contar con personal especializado en temas complejos, un mayor apoyo de los líderes institucionales, una gestión adecuada de la resistencia al cambio, especialmente, en la transición de la base de efectivo a la base devengo, además de sistemas robustos que faciliten el procesamiento y análisis de las transacciones. A su vez, la presentación y revelación de la información financiera destacan como áreas clave con amplio margen de mejora. Esto con el fin de brindar información clara, útil y oportuna para la toma de decisiones...”.

REMISION DEL INFORME N.º DFOE-FIP-SGP-00001-2024 DENOMINADO SEGUIMIENTO DE LA GESTION SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP).

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.040, Artículo III, punto N°.2, celebrada el 25 de noviembre del 2024 acuerda: **Acuerdo 1: REMITIR** a la administración para lo que corresponda. **Acuerdo 2:** Declarar la firmeza. **ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**, el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), cinco votos a favor **y cero votos en contra**.....El presente acuerdo adquirió firmeza en la Sesión Ordinaria N°.040, celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el 25 de noviembre del 2024.....

.....
.....

3. Escrito sin número de oficio y de fecha 20 de noviembre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45834), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Marvin Pérez –Guarda Vidas Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Mi nombre es Marvin Pérez, guardavidas municipales, y me dirijo a ustedes para solicitar una audiencia con el fin de tratar un tema relacionado con la playa. La audiencia sería para mi persona y tres asistentes adicionales. De ser posible, realizaremos una breve presentación en PowerPoint, por lo que agradeceríamos que se nos facilite un proyector para dicho propósito.

Adjunto los nombres de los asistentes:

Wilhelm Diermissen • Mayela Ortiz También he copiado a estas personas en el presente correo wilmora55@gmail.com para que estén al tanto de la solicitud. Quedo a la espera de su respuesta la fecha, hora y lugar en que podríamos presentarnos.

Aprovecho la ocasión para felicitarles por la excelente labor administrativa que están llevando a cabo en la Municipalidad de Garabito.”Escrito sin número de oficio y de fecha 20 de noviembre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45834).

El Reg. Propietario Señor Freddy, adelante. No, para que tomáramos un acuerdo en el sentido de convocarlo para el 17 de diciembre, al ser las 5.30, en una sesión extraordinaria. Martes 17 de diciembre a las 5 de la tarde, ¿verdad? No, porque no pasa nada. Después. Tengo lunes ya a las 5. Sí, sí, porque le estamos convocando con un mes y rato. ¿Los que están de acuerdo en la propuesta de don Freddy Castro de convocar a una reunión extraordinaria? El 18. ¿Miércoles 18? 5.30. ¿Miércoles 18, 5.30? Los que están de acuerdo, levanten la mano, por favor. En firme.....

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.039, en el **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA** celebrada el 25 de NOVIEMBRE del 2024, **ACUERDA:**

ACUERDO 1: Convocar al Señor Marvin Pérez a audiencia en Sesión extraordinaria para el día 18 de diciembre a las 5 y 30 pm.....

ACUERDO 2: Declarar la firmeza del acuerdo.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo

Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), y **cero votos en contra**.....

4. Oficio 002-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45838), dirigido a este Concejo Municipal y a la Secretaria Yahaira Valverde Acuña suscrito por el Dr. Efraín Solís Rojas – Director – Escuela de Herradura, mediante el cual indica lo siguiente:

“Estimada Señora rogamos disculpas, ya que se ha cometido un error en la documentación emitida con el número de cédula de la Señora Yahaira Bustos Villalobos, portadora de la cédula 503190851, Solicitamos amablemente por favor nos acepten la documentación emitida.”.....

NOTA DE SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE NÚMERO DE CÉDULA DE UNA INTEGRANTE DE LA JUNTA. YAHAIRA BUSTOS VILLALOBOS.....

el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) Manifiesta: Nada más a nivel administrativo pues que se corrija el tema de la cédula, que es un error material que se puede fácilmente subsanar y entonces no hay ningún problema. ¿Están de acuerdo en que se corrija la administración eso? Cinco votos a favor en firme.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.039, en el **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA** celebrada el 25 de NOVIEMBRE del 2024, **ACUERDA:**

ACUERDO 1: Que se corrija a nivel administrativo el número de cédula de la Señora Yahaira Bustos Villalobos.....

ACUERDO 2: Declarar la firmeza del acuerdo.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) la Reg. Suplente Yanini Lara Marotto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo

Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), cinco votos a favor y **cero votos en contra**

5. Escrito sin número de oficio y de fecha 04 de noviembre de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45841), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Geovanny

Solórzano Vargas – Rep. Judicial y Extrajudicial – MARIA CAMACHO MONDRAGÓN, mediante el cual indica lo siguiente:

“ASUNTO: DACION DE TERRENO EN FORMA DE PAGO COMUNICADO BOLETA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS N° 45841”

“Quien suscribe, GEOVANNY SOLORSANO VARGAS, mayor, soltero, comerciante, vecino de Guacalillo, con cédula de identidad 2-0498-0165, en su condición de apoderado generalísimo de la Empresa denominada MARÍA CAMACHO MONDRAGÓN S.A, con número de cédula jurídica 3-101-057248, me presento ante usted respetuosamente para manifestar los siguiente:

Que el Consejo Municipal de Garabito, mediante el acuerdo de Sesión Ordinaria N°170 celebrada el día 31 de julio del año 2023, conoció el escrito enviado por mi representada, el cual ingresó mediante la boleta 40829, referente a la solicitud de dación de un inmueble como forma de pago. En la mencionada sesión el Consejo Municipal acordó por unanimidad y en forma definitiva trasladar la solicitud de la sociedad María Camacho Mondragón S.A a la Administración para pedir criterio técnico, esto a razón de realizar el peritaje para determinar la porción proporcional del terreno que se dará en forma de pago por el monto adeudado a la Municipalidad de Garabito por concepto de impuestos.

Como anteriormente manifestamos somos conscientes de la urgencia de cancelar el monto adeudado por concepto de impuestos, y a pesar de no contar con los recursos económicos para hacerle frente a la deuda, nuestro deseo siempre ha sido pagar la totalidad de lo adeudado y por tal razón buscamos la forma de cancelar entregando parte de nuestros bienes en señal de buena fe.

Es preocupante que el acuerdo supra mencionado fue notificado al señor Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde en ese momento, por medio de nota S.G 489-2023 para ejecutarlo, con fecha del 3 de agosto de la año 2023, como puede ver ya ha transcurrido más de un año y hasta la fecha, no hemos recibido respuesta del avance en el trámite, lo cual nos está generando una gran angustia y preocupación, dado que su falta de acción nos impide avanzar y resolver las situaciones que dependen directamente de la ejecución del acuerdo del Consejo Municipal, ya que ahora se ha acrecentado la deuda y vemos en grave peligro nuestro patrimonio familiar causándonos grandes y lamentables perjuicios. Es por tal razón que solicitamos se proceda a resolver esta gestión a fin de no atrasar más la tramitación y no causar mayores daños a mi representada, y de esta manera no violentar los principios de celeridad, eficiencia, responsabilidad, y lo indicado en la Ley General de la Administración Pública. Sin más por el momento y esperando la comprensión de mi petición, ruego resolver conforme a la mayor brevedad posible. El Concejo Municipal

de Garabito, en Sesión Ordinaria N°.040, en el **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA., punto N°.5)**, celebrada el 25 de noviembre del 2024, **ACUERDA: ACUERDO N° 1: TRASLADAR** al Asesor Legal Lic. Andrés Murillo Alfaro y al señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su cargo), el escrito de **fecha 04 de NOVIEMBRE de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 45841)**, dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Alcalde, suscrito por el Sr. Geovanny Solórzano Vargas. **ACUERDO N° 2:** Declarar la firmeza del acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), y **cero votos en contra**

6. TRASLADO DE OFICIO AME- 289-2024-FGM -TRASLADO PEM-2026-2030 RECIBIDO VIA CORREO ELECTRÓNICO

el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez pregunta si lo vieron el miércoles, el jueves, Ustedes hicieron una sesión para ver eso. ¿Lo vieron o no lo vieron? El Asesor Legal Lic. Andrés Murillo Alfaro indica que el jueves, en la sesión, lo explicaron. Vino Ronald en sustitución de Freddy, vino Luis, Janine y Georgina, los suplentes por lo general, y se le solicitó el visto bueno de la comisión, y el alcalde convocó a la sesión extraordinaria el jueves para ver ese tema, para aprobarlo o improbarlo. El el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) indica que no tiene claro si se aprobó o no se aprobó, la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley indica que en la Sesión Sí, en la sesión extraordinaria, vimos la exposición realmente buena, pero son 180 páginas. El asesor legal Lic. Andrés Murillo Alfaro recomendó la lectura, un espacio de ocho días, para que, si hubiéramos, teníamos alguna consulta o alguna indicación, se hiciera antes de la aprobación. Lo que sí es que hay que aprobarlo para llevarlo a la Contraloría.

el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) le pregunta al Asesor Legal Andrés Murillo ¿Cuánto tiempo tenemos? El Licenciado Andrés responde que Antes del 31 de diciembre, para estar subido en la página de la Contraloría con la aprobación, continúa manifestando el Lic. Andrés Murillo que Ya está la extraordinaria, jueves; el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) pregunta que ¿El próximo jueves dice usted? Este jueves, está ya convocado por el alcalde.....

7. EL Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) Indica que el señor auditor viene a presentar informe 288, El Señor Auditor interno Lic Julio Cesar Vargas Aguirre presenta el informe **PEFS-AIMG-288-2024: Informe sobre el servicio preventivo de advertencia y observaciones acerca de plazos de suplencias en procedimientos administrativos.** "De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Garabito, donde establece que los documentos de la Auditoría, Asesor Legal, Comisiones y correspondencia de tramite urgente se podrán presentar en cualquier momento para ser conocidos en el Concejo, excluyéndose del termino de las 12 horas.

Y en atención al proyecto 6 del Plan Anual de Trabajo 2024 de la Auditoría Interna, el Proceso Estratégico de Fiscalización Superior de la Municipalidad de Garabito procede a emitir la presente advertencia y observaciones con las recomendaciones sobre plazos de suplencias de la siguiente manera:

1. FUNDAMENTO FÁCTICO JURÍDICO.

La presente advertencia se fundamenta en las siguientes normas escritas del ordenamiento jurídico.

La función asesora y de advertencia de la Auditoría Interna dentro de la administración pública, adquiere un respaldo en la evaluación de resultados y rendición de cuentas a que toda administración pública está sometida por imperio en el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica del 07 de noviembre de 1949

Además, la función asesora y de advertencia obtiene amparo en la valoración que realiza la Auditoría Interna a la administración pública para determinar si se somete al ordenamiento jurídico y realiza los actos autorizados en una norma, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública del 02 de mayo de 1978, (en adelante Ley 6227),

Por otra parte, la función de previa cita se materializa en las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna que deben ser analizadas e implantadas de inmediato según el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, (en adelante Ley 8292). Asimismo, haya su sentido en el concepto funcional de la Auditoría Interna de asesora tipificado en el artículo 21 de ese mismo cuerpo de ley; y ampliamente desarrollada en las competencias del 22, inciso d) de dicha norma sobre asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

.....

□ La asesoría y advertencia también tiene sustento dentro de las funciones que debe brindar los servicios de la Auditoría Interna orientados a fortalecer los Sistemas de Control Interno de conformidad con sus competencias institucionales, según el ordinal 1.6 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) del 26 de enero de 2009 y sus reformas, (en adelante NCISP).

□ Por otra parte, la función de asesoría y advertencia haya sustento en los servicios preventivos que brinda la Auditoría Interna, de conformidad con el numeral 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, (en adelante NEAISP).

□ Del mismo modo, la asesoría y advertencia tiene respaldo en los artículos 40, inciso d), 43 inciso d) y 66, Inciso c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito (en adelante ROFAI), donde establecen que le compete primordialmente a la Auditoría Interna “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, al resto de la Administración y al Concejo Municipal” sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. De igual forma en el artículo 74 del ROFAI regula la asesoría y advertencia sobre la marcha que debe efectuar la Auditoría interna si durante la realización de un trabajo de auditoría surge la oportunidad de hacer una advertencia.

Asimismo, se fundamenta en la norma no escrita como la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República (en adelante CGR), concordada con el artículo 7 de la Ley 6227, criterios que desarrolla el concepto de la función de la asesoría y advertencia, como parte fundamental y sustancial de las competencias de la Auditoría Interna, a saber:

□ La CGR en el Dictamen con número de oficio 04116 (DJ-0495-2011) del 10 de mayo de 2011, desarrolla la función de “advertencia” literalmente:

“(…) aquella función preventiva que consiste en alertar con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de la fiscalización, incluido el jerarca, sobre las posibles consecuencias de su proceder (...) en su forma más sencilla consiste en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico correspondiente, que puede expresarse en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, y debe quedar consignada en actas o en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la auditoría interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas consecuencias pueden derivar en perjuicio para la administración. El resultado de este análisis se expresa por escrito mediante criterios que previenen (advertencias) a la administración de las consecuencias de un hecho o

decisión; documento que al igual que las asesorías, no se rige por el trámite del informe que prescribe la Ley General de Control Interno (véase Contraloría General de la República, oficio no. 8429-2003, DI-CR-327 del 8 de agosto de 2003). Aunque no se rige por la normativa aplicable a la auditoría, debe sustentarse en evidencia, documentarse en papeles de trabajo, y si fuera necesario, aplicarse la revisión del ordenamiento jurídico y de los controles internos pertinentes, el muestreo y la respectiva supervisión. Podría constituir un insumo para realizar una auditoría.”

□ Por otra parte, la CGR en el Dictamen con número de oficio 8438 (DFOE-PG-330) del 02 de setiembre de 2011, desarrollo el concepto de la función de “asesoría” de la Auditoría Interna, textualmente: “En ejercicio de dicha función el auditor interno suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de sus procesos de control y fiscalización, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con una orientación hacia el mayor apego al ordenamiento jurídico y técnico...”

Respecto de lo anterior, esta Contraloría General ha señalado en anteriores criterios que, en ejercicio de esta función, la auditoría interna:

1. Suministra criterios e información de utilidad al jerarca para la toma de decisiones, siempre dentro de la materia de su competencia y conocimiento.
2. Brinda solo una parte de toda la información que corresponde analizar al jerarca para decidir lo que corresponda.
3. El jerarca nunca queda liberado de su responsabilidad de valorar y analizar la información que le proporcione el auditor y fundamentar una decisión en beneficio de los intereses institucionales.

Todo lo anterior tiene estrecha relación con la disposición contenida en el artículo 25 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que establece que la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, lo que significa que el auditor realiza sus funciones libres de influencias, con independencia del jerarca y de la administración activa.”

2. ANTECEDENTES.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito el presente mes recibió formal denuncia donde se exponen presuntas irregularidades relacionadas con supuestas resoluciones emitidas por el señor Alcalde Municipal donde ordena procedimientos administrativos suspendiendo a funcionarios con plazos que superan lo permitido por el ordenamiento jurídico. Así mismo, la delación alega que el señor Alcalde Municipal hace incurrir en error al Concejo Municipal al solicitarle la aprobación de contenido

presupuestario en modificaciones y presupuestos para suplencias que superan el plazo permitido por ley. De acuerdo con la acusación el Alcalde Municipal habría aumentado (100 millones de colones) en la partida de suplencia para el 2025 (un aumento de 200%), pudiendo ejecutar ese dinero en obras para el pueblo, lo anterior con el único objetivo de mantener a funcionarios contrarios a su color político suspendidos todo el año 2025. Sobre este particular, actualmente esta Auditoría Interna se encuentra en la etapa de investigación o ejecución del trabajo, en la cual se realizan las pruebas, se evalúan los controles y se recopila la evidencia necesaria mediante la utilización de técnicas y prácticas de auditoría para determinar, justificar y presentar apropiadamente los hallazgos, con sus atributos de criterio, condición, causa y efecto. Dicho lo anterior, es necesario plasmar que las investigaciones solicitadas por la persona denunciante se encuentran en trámite; no obstante, para este Despacho Fiscalizador surge la necesidad de realizar una advertencia sobre la marcha por las consideraciones y alertas que demandan las situaciones ocurridas, tal y como lo establece el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito (en adelante ROFAI).

III. CRITERIO JURÍDICO Y TÉCNICO.

El tema que nos ocupa versa sobre las suplencias de los servidores y los procedimientos administrativos y sus plazos según el ordenamiento jurídico.

Al respecto, la Ley General de la Administración Pública (en adelante Ley 6227), en el Libro Primero, Título III, Capítulo III, Sección II, regula que las competencias administrativas pueden ser transferidas mediante suplencia (artículos 84 y 87). Literalmente dicen:

“Artículo 84.- Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante: e) Suplencia.

Artículo 87.-1. Toda transferencia de competencia deberá ser temporal y salvo el caso de la suplencia y de la sustitución de órgano, claramente limitada en su contenido por el acto que le da origen”.

De los dos artículos anteriores se extrae que las competencias administrativas podrán ser transferidas mediante suplencia y deberá ser temporal.

En correlación con lo anterior, el Libro Primero, Título III, Capítulo III, Sección V, se regula el tema de la suplencia de los servidores en ausencias temporales (artículos 95 y 96). Literalmente dicen:

“Artículo 95.- 1. Las ausencias temporales o definitivas del servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre. 2. Si el superior jerárquico no quisiere hacer la

.....

suplencia o transcurridos dos meses de iniciado su ejercicio por él, deberá nombrarse al suplente de conformidad con la ley.

Artículo 96.- 1. El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, ... 2. Toda suplencia requerirá el nombramiento del suplente, con la excepción prevista en el artículo anterior, en cuanto al superior jerárquico inmediato”.

De lo anterior se extrae, que las ausencias temporales del servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre, en el caso que el superior no quisiere hacer la suplencia o transcurrido dos meses de iniciado su ejercicio, deberá nombrarse al suplente de conformidad con la Ley. Y toda suplencia requerirá de un nombramiento del suplente.

En concordancia con lo anterior, el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley 6227, regula el tema de la relación jerárquica y la sustitución temporal (artículos 101 al 106). Literalmente dicen:

“Artículo 102.- El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades:

e) Delegar sus funciones y avocar las del inmediato inferior, así como sustituirlo en casos de inercia culpable, o subrogarse a él ocupando temporalmente su plaza mientras no regrese o no sea nombrado un nuevo titular, todo dentro de los límites y condiciones señalados por esta ley; y...”

De lo anterior se extrae, que el superior jerárquico tiene la potestad de sustituir al inferior inmediato o subrogarse temporalmente su plaza mientras sea nombrado un nuevo titular, todo dentro de los límites y condiciones que la ley señala.

Por su parte, el Libro Segundo, Título I al IX de la Ley 6227, regulan todo lo concerniente al procedimiento administrativo, incluyendo los plazos (artículos 214 al 360 y concordantes). Literalmente dicen:

“Artículo 214.- 1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración; con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 215.- 2. El jerarca podrá regular discrecionalmente los procedimientos internos, pero deberá respetar esta ley.

Artículo 216.- 1. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento con estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales, a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél. 2. El órgano administrativo deberá actuar, además, sujeto a las órdenes, circulares e instrucciones del superior jerárquico, dentro de los límites de esta Ley. Artículo 225.- 1. El órgano deberá conducir el procedimiento con la intención de lograr un máximo de celeridad y eficiencia,

dentro del respeto al ordenamiento y a los derechos e intereses del administrado. 2. Serán responsables la Administración y el servidor por cualquier retardo grave.

Artículo 229.- 1. El presente Libro regirá los procedimientos de toda la Administración, salvo disposición que se le oponga. 2. En ausencia de disposición expresa de su texto, se aplicarán supletoriamente, en lo que fueren compatibles, los demás Libros de esta ley, el Código Procesal Contencioso-Administrativo (*), las demás normas, escritas y no escritas, con rango legal o reglamentario, del ordenamiento administrativo y, en último término, el Código de Procedimiento Civiles, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el resto del Derecho común”.

De los cinco artículos anteriores se extrae, que el procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración de acuerdo con el ordenamiento jurídico. El jerarca podrá regular discrecionalmente los procedimientos internos, pero deberá respetar esta ley. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento con estricto apego al ordenamiento. El órgano administrativo deberá actuar dentro de los límites de la Ley 6227. La Ley 6227 regirá los procedimientos de toda la administración y en ausencia de disposición expresa se aplicará supletoriamente otros códigos, normas escritas y no escritas con rango de ley, reglamentos, ley orgánica y derecho común. El órgano deberá conducir el procedimiento con la intención de lograr un máximo de celeridad y eficiencia y serán responsables la Administración y el servidor por cualquier retardo grave.

De lo preliminar adquiere relevancia resaltar y subrayar, que tanto la administración, el jerarca y el órgano del procedimiento administrativo deben efectuar los procedimientos internos de acuerdo al ordenamiento jurídico, respetar la ley y adoptar resoluciones dentro de los límites de la ley, conducir con celeridad y eficacia el procedimiento y serán responsables por cualquier retardo.

Dicho lo anterior, los artículos 255, 258, 259, 261, 263 y 265 de la Ley 6227 establecen los términos y plazos del procedimiento administrativo. Literalmente dicen:

“Artículo 255.-Los términos y plazos del procedimiento administrativo obligan tanto a la Administración como a los administrados, en lo que respectivamente les concierne.

Artículo 256.- 1. Los plazos por días, para la Administración, incluyen los inhábiles.

Artículo 258.- 1. Los plazos de esta ley y de sus reglamentos son improrrogables, ...

Artículo 259.- 1. Los plazos podrán ser suspendidos por fuerza mayor, de oficio o a petición de parte.

.....
.....

Artículo 261.- 1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a la presentación de la demanda o petición del administrado, salvo disposición en contrario de esta Ley.

Artículo 263.- 1. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor, o si por cualquiera otra razón el órgano no ha podido realizar los actos o actuaciones previstos, dentro de los plazos señalados por los artículos 261 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello... 2. Si ha mediado culpa del servidor en el retardo, cabrá sanción disciplinaria en su contra y, si la culpa es grave, responsabilidad civil ante el administrado tanto del servidor como de la Administración.

Artículo 265.- 1. Los plazos y términos del procedimiento administrativo, destinados a la Administración, podrán ser reducidos o anticipados, respectivamente, por razones de oportunidad o conveniencia,"

Artículo 329.- 1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente dentro de los plazos de esta ley. 2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio.

De los ocho artículos anteriores se extrae, que tanto la Administración como los administrados están obligados a respetar lo concernientes a los términos y plazos del procedimiento administrativo que establece la ley. Asimismo, se extrae que los plazos de la ley son improrrogables. Y que los plazos por días para la Administración, incluyen los inhábiles (es decir, son en días naturales). Del mismo modo, se extrae que el plazo para concluir el procedimiento administrativo con un acto final será de DOS MESES posteriores a su iniciación.

Por otra parte, se extrae que el caso de suspensión del plazo por fuerza mayor, o si por otra razón no se pudo realizar los actos o actuaciones en el plazo que señala el 261 de la Ley 6227, el servidor que lleva el órgano deberá comunicarlo a las partes y al jerarca. Y si ha mediado un retardo por parte del servidor que lleva a cabo el órgano cabrá sanción disciplinaria en su contra y si es culpa grave responsabilidad civil. La administración siempre deberá resolver dentro de los plazos de esta ley y el no hacerlo se reputará falta grave.

Dicho lo anterior, el artículo 7 de la Ley 6227 establece que las normas no escritas -como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan. En concordancia con lo anterior, pero específicamente en el tema de los procedimientos, el artículo 229, inciso 1) de la Ley 6227, previamente citado, establece que toda la Administración se regirá por la ley y en ausencia se aplicarán supletoriamente las normas no escritas con rango legal. Bajo esta línea de

razonamiento la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República se ha pronunciado sobre el tema que nos ocupa a través de sus dictámenes y opiniones jurídicas sustentada en la doctrina jurisprudencial de la Sala Constitucional, entre los más relevantes el Dictamen C-178-2008 del 29 de mayo de 2008, que literalmente dice:

“Sirva la siguiente transcripción para ilustrar la posición asumida recientemente por la propia Sala Constitucional:

“Reiterada jurisprudencia de esta Sala ha considerado que “la adopción de medidas cautelares ante causam resulta posible, siempre y cuando la administración proceda en un plazo razonable a incoar un procedimiento administrativo, respecto del cual la medida provisional es instrumental y accesoria. De lo contrario se desnaturalizarían las características estructurales básicas de toda medida cautelar (instrumentalidad y provisionalidad). De la relación de los artículos 229, párrafo 2°, de la Ley General de la Administración Pública, 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 243 del Código Procesal Civil, este Tribunal entiende que entre el decomiso cautelar y la incoación de un procedimiento administrativo no deber pasar más de un mes, para evitar que una situación interina devenga, indebidamente, en definitiva. De otra parte, a partir del momento en que se inicia un procedimiento administrativo ordinario la Administración cuenta con dos meses para concluirlo por acto final (artículo 261, párrafo 2°, Ley General de la Administración Pública) (sentencia número 2004-8874)”; ...En definitiva, lo que la Sala ha establecido en su doctrina jurisprudencial es que una medida cautelar ante causam, dictada durante una investigación preliminar, debe tener un claro efecto temporal (un mes), aludiendo así su provisionalidad exclusivamente”.

De la jurisprudencia de la Sala y la Procuraduría de previa cita se extrae, que la adopción de medidas cautelares ante causam dictada durante una investigación preliminar resulta posible, pero debe tenerse claro que deben ser de (UN MES), para no desnaturalizar sus características estructurales de instrumentalidad, provisionalidad y accesoria.

IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO.

De acuerdo a la información adjuntada en la denuncia, el señor Francisco González Madrigal en su calidad de Alcalde Municipal emitió la Resolución Administrativa RAM-013-2024-FGM de fecha 04 de julio de 2024, que lo que interesa se extrae de ella: Según el folio N° 1, párrafo segundo; ordena un Procedimiento Administrativo, iniciando con una “fase Investigativa Preliminar”.

.....

De acuerdo con el folio N° 1, párrafo tercero; ordena ejecutar una “investigación preliminar, y analizar la existencia de suficientes elementos de convicción.”

Según el folio N° 6, párrafo segundo; ordena realizar “la investigación preliminar de los mismos, buscando determinar la verdad real.”

De acuerdo con el folio N° 13, párrafo primero; ordena la “suspensión temporal y precautoria de los funcionarios a partir de su notificación y ...durante todo el procedimiento y hasta el dictado final administrativo, siendo el periodo inicial una suspensión de dos meses prorrogables por periodos iguales.”

Según el folio N° 13, párrafo primero; ordena de oficio un proceso administrativo de investigación a la Coordinadora del Proceso de Servicios Financieros, al Coordinador del Proceso de Seguridad y Convivencia Social (Policía Municipal) y al Líder de Tecnologías de Información.

Según el folio N° 13, párrafo primero; ordena designar como órgano director a la funcionaria Alicia Fonseca Montoya.

De acuerdo al Sistema DECSIS de la Municipalidad de Garabito, el Líder de Tecnologías de Información fue suspendido desde el 04 de julio de 2024 y la Coordinadora del Proceso de Servicios Financieros y el Coordinador del Proceso de Seguridad y Convivencia Social fueron suspendidos desde el 11 de julio de 2024.

Al presente día (22 de noviembre de 2024) dichos funcionarios tienen 97 y 95 días de suspendidos.

De lo anterior se extrae, que el Alcalde Municipal mediante resolución administrativa RAM-013-2024-FGM ordenó 1) ejecutar una investigación preliminar, 2) a la misma vez un procedimiento administrativo, 3) suspender a tres funcionarios por dos meses prorrogables por periodos iguales o hasta cuando se dicte el acto final y 4) designar a Alicia Fonseca Montoya que de acuerdo al Sistema DECSIS ostenta el puesto de Inspectora Municipal). Actualmente los funcionarios llevan 94 y 96 días suspendidos.

Resulta pertinente mencionar que la resolución administrativa RAM-013-2024-FGM en las 4 ordenes citadas en el párrafo anterior, emite 2 órdenes de dos fases distintas (a saber; investigación preliminar e inicio de un procedimiento administrativo) realizando un híbrido de estas 2 fases y otorgando un plazo de 2 meses prorrogables, es decir 4 meses, para culminar las fases.

Ahora bien, independientemente si las dos fases fueron unidas, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial de la Sala Constitucional y la jurisprudencia de la Procuraduría General de previa cita, delimitan que el plazo para llevar a cabo una investigación preliminar es de UN MES y el plazo para iniciar y culminar un procedimiento administrativo es de DOS MESES según la Ley 6227. Partiendo de lo anterior, el plazo de

suspensión de (dos meses, prorrogables por periodos iguales (4 meses) o hasta cuando se dicte el acto final) ordenado por el Alcalde Municipal en la Resolución Administrativa RAM-013-2024-FGM contraviene e infringe lo estipulado por la Ley 6227 y la doctrina jurisprudencial de la Sala Constitucional y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General. En relación a la suspensión de los tres funcionarios citados anteriormente, la denuncia también adjunta la Resolución Administrativa RAM-020-2024-FGM de fecha 03 de setiembre de 2024, emitida por el señor Alcalde Municipal, donde ordena ampliar las medidas cautelares por un plazo de 2 meses prorrogables por periodos iguales automáticamente hasta la finalización de la investigación. Al respecto, tal y como se mencionó en líneas atrás, los plazos son improrrogables de acuerdo al ordenamiento jurídico ampliamente desarrollado en la presente advertencia, que son: un mes para la investigación preliminar y dos meses para iniciar y culminar el procedimiento administrativo, lo anterior quiere decir, que esta segunda Resolución Administrativa RAM-020-2024-FGM también contraviene e infringe el ordenamiento jurídico. Sobre este particular, resulta de relevancia traer a colación los artículos 258 inciso 1) y 261 inciso 1) de la Ley 6227 que establecen que el plazo para concluirse un procedimiento administrativo, con un acto final, es de DOS MESES después de iniciado y que dichos plazos son improrrogables, literalmente dicen: "Artículo 258.- 1. Los plazos de esta ley y de sus reglamentos son improrrogables, ... Artículo 261.- 1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación..." En afinidad con lo anterior, también adquiere importancia, traer a colación los artículos 263 inciso 1) y 329 inciso 1) de la Ley 6227, que establecen que la administración tiene el deber de resolver dentro de los plazos que la Ley 6227 regula que se sobreentiende que son DOS MESES y si ha mediado un retardo en ese plazo cabrá sanción administrativa, civil contra el funcionario de la administración y se reputará como falta grave, literalmente dicen: "Artículo 263.- 1. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor, o si por cualquiera otra razón el órgano no ha podido realizar los actos o actuaciones previstos, dentro de los plazos señalados por los artículos 261 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello... 2. Si ha mediado culpa del servidor en el retardo, cabrá sanción disciplinaria en su contra y, si la culpa es grave, responsabilidad civil ante el administrado tanto del servidor como de la Administración. Artículo 329.- 1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente dentro de los plazos de esta ley. 2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio". Por otra parte, la denuncia adjunta una tercera Resolución Administrativa RAM-017-2024-FGM de fecha 26 de julio de 2024, emitida por el señor Francisco González Madrigal en su calidad de Alcalde Municipal de Garabito, de la cual se extrae lo siguiente:

Según el folio N° 1, párrafo segundo; ordena un Procedimiento Administrativo, iniciando con una “fase Investigativa Preliminar”.

De acuerdo con el folio N° 1, párrafo tercero; ordena ejecutar una “investigación preliminar, y analizar la existencia de suficientes elementos de convicción.”

Según el folio N° 6, párrafo segundo; ordena realizar “la investigación preliminar de los mismos, buscando determinar la verdad real.”

Según el folio N° 15, párrafo primero; ordena designar como órgano director a la funcionaria Alicia Fonseca Montoya.

De acuerdo con el folio N° 16, párrafo primero; se dicta “suspensión temporal de sus funciones ... por un periodo de dos meses prorrogables automáticamente por periodos iguales, hasta la finalización del procedimiento administrativo.”

Según el folio N° 16, párrafo segundo; los funcionarios suspendidos es el Líder de Talento Humano y a la Analista de Procesos Asistenciales de Talento Humano.

De acuerdo al Sistema DECSIS de la Municipalidad de Garabito, la Analista de Procesos Asistenciales de Talento Humano fue suspendida desde el 27 de julio de 2024 y el Líder de Talento Humano desde el 16 de agosto de 2024.

Al presente día (22 de noviembre de 2024) dichos funcionarios tienen 70 y 83 días de suspendidos.

Al respecto, la Resolución Administrativa RAM-017-2024-FGM de fecha 26 de julio de 2024 se encuentra en idénticas condiciones de las dos resoluciones anteriores, con inobservancia al ordenamiento jurídico en cuanto a los plazos.

Por otra parte, la denuncia alega que el presupuesto ordinario 2025 aumento más de 100 millones en el rubro de suplencias a consideración del año 2024. Sobre este particular, en una investigación realizada ambos presupuestos se extrae:

El Concejo Municipal aprobó aproximadamente la suma de 47 millones de colones en el Presupuesto Ordinario 2024 para la partida de suplencias.

Y con respecto para el año 2025, el Concejo Municipal le aprobó al Alcalde Municipal una suma de 154 millones de colones para la partida de suplencias.

De acuerdo con la información se aumentaron aproximadamente 106 millones de colones en la partida de suplencias, lo que lleva la razón al denunciante al indicar que se aumentó más de 100 millones de colones,

.....

del presupuesto 2024 presentado por el Alcalde anterior y el presupuesto 2025 presentado por el Alcalde actual Francisco González Madrigal.

V. ADVERTENCIA.

De conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública 6227, los artículos 12, inciso c), 21 y 22, inciso d) la Ley General de Control Interno 8292, el ordinal 1.6 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) del 26 de enero de 2009 y sus reformas, el numeral 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 y los artículos 40, inciso d), 43 inciso d), 66, Inciso c) 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, se le hace la debida advertencia al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal para que analicen, valoren e implementen las siguientes recomendaciones:

1. Al Concejo Municipal de Garabito

1.1. En el caso de que la Alcaldía Municipal le solicite al Concejo Municipal la aprobación de contenido presupuestario para suplencias, requerirle al titular de la Alcaldía detallar a qué tipo de suplencia corresponde, para: licencias, medidas cautelares por procedimientos administrativos, vacaciones, incapacidad, entre otros de esta naturaleza.

1.2. En el caso de que la solicitud de presupuesto sea para suplencias por medidas cautelares de procedimientos administrativos o investigaciones preliminares, velar porque el monto no supere el plazo establecido por el ordenamiento jurídico, en resguardo al erario público.

1.3. Tomar el acuerdo correspondiente en el sentido de solicitarle a la Alcaldía Municipal que presente al Concejo Municipal un informe sobre el aumento de más de 100 millones de colones en suplencias en el presupuesto ordinario 2025, a qué puestos corresponden y el tiempo de la suplencia.

Para el cumplimiento de esta advertencia, remitir una certificación a esta Auditoría Interna, del acuerdo tomado al respecto, en un plazo de diez días contados a partir de la fecha de recibido del presente oficio.

2. Al Alcalde Municipal de Garabito o a quien ocupe su lugar:

2.1. Proceda como corresponda a corregir el tema de los plazos de suspensión ordenados en las medidas cautelares de las Resoluciones Administrativas RAM-013-2024-FGM, RAM-017-2024-FGM y RAM-020-2024-FGM.

2.2. En el caso de ordenar futuras medidas cautelares de otras investigaciones preliminares, proceda actuar en estricto apego al principio de legalidad con respecto al plazo delimitado por la ciencia del derecho,

conjunto de principios y doctrinas contenidas en la jurisprudencia de la Sala Constitucional y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General.

2.3. En el caso de ordenar futuros procedimientos administrativos, proceda actuar en estricto apego al principio de legalidad con respecto al plazo delimitado por la Ley 6227, normas conexas y jurisprudencia. Para el cumplimiento de esta advertencia, remitir una certificación a esta Auditoría Interna, donde se evidencie la subsanación o corrección de los plazos de suspensión ordenados en las medidas cautelares de las Resoluciones Administrativas RAM-013-2024-FGM, RAM-017-2024-FGM y RAM-020-2024-FGM, en un plazo de diez días contados a partir de la fecha de recibido del presente oficio.

Finalmente, es menester de este Despacho recordarles los deberes de los Jerarcas que establece el artículo 12, Inciso c) de la Ley 8292, que textualmente dice:“c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna,...”. Sobre el informe **PEFS-AIMG-288-2024** EL Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) indica que propone pasarle al Asesor Legal Lic. Andrés Murillo Alfaro la parte que corresponde al concejo y que nos diga cuál es la recomendación. Quisiera poner a votación esta propuesta por favor, si están de acuerdo, levanten la mano. **Cinco votos a favor**.....

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.039, en el **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA** celebrada el 25 de NOVIEMBRE del 2024, **ACUERDA:**

ACUERDO 1 Remitirle al Asesor Legal Lic. Andrés Murillo Alfaro el informe **PEFS-AIMG-288-2024** sobre el servicio preventivo de advertencia y observaciones acerca de plazos de suplencias en procedimientos administrativos para que emita criterio legal al Concejo Municipal de Garabito.....

ACUERDO 2: Declarar la firmeza del acuerdo.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) la Reg. Suplente Yanini Lara Marotto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), cinco votos a favor **y cero votos en contra**

8. El Señor Auditor interno Lic Julio Cesar Vargas Aguirre presenta el informe **PEFS-AIMG-289-2024: Reprogramación de aprobación de vacaciones del Auditor Interno.** "El pasado 11 de noviembre de 2024, el suscrito apegado al artículo 46 del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo

Municipal del Cantón de Garabito, que establece que los documentos de la Auditoría, Asesor Legal, Comisiones y correspondencia de trámite urgente se podrán presentar en cualquier momento para ser conocidos en el Concejo, excluyéndose del término de las 12 horas antes del día anterior hábil para presentación de documentos al órgano colegiado, mediante el oficio PEFS-AIMG-272-2024 respetuosamente solicitó al Concejo Municipal la aprobación de vacaciones del 12 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

No obstante, el oficio PEFS-AIMG-272-2024 no fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2024. Sino que fue conocido hasta la sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2024 y fue trasladado a estudio.

Al respecto, la solicitud realizada era para disfrutar las vacaciones legales desde el 11 de noviembre de 2024, en razón de lo anterior, los días han transcurrido por lo que materialmente ya no se puede disfrutar desde la fecha inicial solicitada y deben actualizarse.

Sobre esta misma materia (vacaciones), el Alcalde Municipal mediante la Circular 19-2024-FGM de fecha 19 de noviembre de 2024, comunicó a todo el personal el cierre de la Municipalidad, en razón de los días festivos de fin y principio de año, a partir del viernes 20 de diciembre y regresando el jueves 02 de enero de 2025. Días rebajados de vacaciones colectivas.....

En virtud de que las vacaciones no fueron aprobadas inicialmente el 11 de noviembre - transcurriendo los días -, en razón del cierre de la Municipalidad el – diciembre - por los días festivos y ante la necesidad de atender temas médicos, respetuosamente se le presenta al Presidente y Concejo Municipal de Garabito, la nueva solicitud de aprobación de 40 días de vacaciones, los cuales serían del lunes 23 de diciembre de 2024 al miércoles 19 de febrero de 2025, ingresando a labores el jueves 20 de febrero de 2025; en virtud de que el signatario cuenta con 45 días de vacaciones, y se dejan 5 días para las vacaciones colectivas de semana santa 2025.”.....

EL Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) somete a votación la primera propuesta sobre las vacaciones al señor Auditor, por periodos vencidos que se le deben, por favor, levanten la mano. Uno, ustedes no votan, entonces son cuatro que no votaron y uno que no vota. La Segunda propuesta es que el Señor Auditor salga a vacaciones con el periodo que establece la municipalidad, se va a y regresa cuando regresan los demás para coordinar las vacaciones con la Administración. Los que están de acuerdo, levanten la mano: ¿Uno? Igual, no procede. Y los que dicen la propuesta del señor Freddy que se vaya a la Comisión de Jurídicos para ver si tiene el asidero legal las

vacaciones y que nos den un informe en enero. Este, el 15 de enero. Los que estén de acuerdo, levanten la mano. Uno, dos, tres, cuatro. ¿Ok? **Cuatro votos a favor en firme.**

ACUERDO 1 Remitir el informe **PEFS-AIMG-289-2024** sobre “reprogramación de aprobación de vacaciones del auditor interno” a comisión de jurídicos para que presenten un informe al Concejo el 15 de enero.....

ACUERDO 2: Declarar la firmeza del acuerdo.....

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), cinco votos a favor y cero votos en contra

9. El Señor Auditor interno Lic Julio Cesar Vargas Aguirre presenta el oficio **PEFS-AIMG-290-2024**: “ En apego al artículo 46 del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Garabito, que establece que los documentos de la Auditoría, Asesor Legal, Comisiones y correspondencia de tramite urgente se podrán presentar en cualquier momento para ser conocidos en el Concejo, excluyéndose del termino de las 12 horas antes del día anterior hábil para presentación de documentos al órgano colegiado, me refiero a lo siguiente:

El pasado 09 de agosto de 2024, esta Auditoría Interna recibió vía correo electrónico el oficio S.G.-367-2024 mediante el cual se notifica el acuerdo tomado por Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Ordinaria N°022, Artículo VII, punto N° 3, celebrada el 05 de agosto de 2024, donde se convocaba al suscrito a una Sesión Extraordinaria que se celebraría el día 29 de agosto del 2024, a las 5:30 pm, en la Sede Municipal, para que informará cuál había sido el trabajo que había realizado la Auditoría Interna hasta el día 28 de agosto de 2024.

Lo anterior, a efecto de mostrar el 1% de trabajo que realiza la Auditoría Interna versus el compromiso de dotar recursos a este Despacho que por ley corresponde.

Al respecto, previó a referirme al fondo del tema reviste de importancia comunicar tres aspectos:

Primero, se citó a sesión extraordinaria para el 29 de agosto de 2024 y fue suspendida por el propio Concejo Municipal (oficio S.G. 389-2024). Segundo, se convocó a una nueva sesión extraordinaria para el 17 octubre de 2024 (oficio S.G. 389-2024), pero para esa misma fecha el Concejo Municipal con

anterioridad (oficio S.G. 306-2024) había otorgado 2 días de vacaciones al suscrito para atender aspectos personales. No obstante, no se pudo disfrutar dichos días, ya que fui amenazado de muerte en razón de mis funciones como funcionario público y como consecuencia incapacitado hasta noviembre por recomendación médica.

Tercero, de conformidad con la normativa que rige el funcionamiento de las auditorías internas, específicamente en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292 se regula que le compete a la Auditoría Interna efectuar un informe de la ejecución del plan de trabajo del año anterior, es decir; el informe de labores de las acciones que este Despacho realiza en el presente año (2024) debe ser comunicado al jerarca hasta el año 2025. Sobre este mismo particular, obsérvese el numeral 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Del punto anterior se extrae, que de acuerdo ordenamiento jurídico no es una obligación remitir un informe de la ejecución del plan de trabajo sobre el mismo año, no obstante, de conformidad con la independencia funcional y de criterio que le otorga el artículo 25 de la Ley 8292 a los funcionarios de la Auditoría Interna, se les informa las acciones efectuadas del Plan Anual de Trabajo del 2024 por proyecto:

Con respecto al Proyecto N° 1 sobre legalización de libros; desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, se han legalizado 14,100 (catorce mil cien) folios a las diferentes instancias internas y externas de la Municipalidad documentado mediante los siguientes oficios:

Apertura de libros de actas, periodo 2024

N° Oficio	Fecha de Remisión	Dependencia	Folios
PEFS-AIMG-101-2024	22/05/2024	Servicio de Seguridad y Convivencia Social	400
PEFS-AIMG-162-2024	09/07/2024	Servicio de Seguridad y Convivencia Social	700
PEFS-AIMG-173-2024	18/07/2024	Servicio de Seguridad y Convivencia Social	300
PEFS-AIMG-183-2024	01/08/2024	Servicio de Seguridad y Convivencia Social	300
PEFS-AIMG-199-2024	09/08/2024	Servicio de Seguridad y Convivencia Social	100
PEFS-AIMG-222-2024	17/09/2024	Servicio de Seguridad y Convivencia Social	100
PEFS-AIMG-234-2024	25/09/2024	Secretaria del Concejo Municipal	400
PEFS-AIMG-283-2024	19/11/2024	Concejo Distrito Jacó	100
PEFS-AIMG-284-2024	19/11/2024	Concejo Distrito Lagunillas	100
PEFS-AIMG-285-2024	20/11/2024	Comisión Especial Vertedero de Ambiente	200

PEFS-AIMG-286-2024 20/11/2024 Comisión Especial de la COMAD 200
PEFS-AIMG-199-2024 21/11/2024 Secretaria del Concejo Municipal 11,200

Con respecto al Proyecto N° 2 sobre asesorías y advertencias - observaciones; desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, se han emitido 7 informes de asesorías y advertencias a las diferentes instancias internas y externas de la Municipalidad documentado mediante los siguientes oficios:

N.º Oficio Fecha de

Remisión Asunto

PEFS-AIMG-075-2024 15/05/2024 Informe sobre el servicio preventivo de advertencia y observaciones del uso y el resguardo de los vehículos administrativos y policiales.

PEFS-AIMG-155-2024 03/07/2024 Informe sobre el servicio preventivo de advertencia y observaciones de enumeración de Acuerdos de Concejo en la Municipalidad de Garabito.

PEFS-AIMG-160-2024 08/07/2024

Informe sobre el servicio preventivo de advertencia y observaciones de funciones, requisitos, perfiles y nombramientos en la Municipalidad de Garabito.

PEFS-AIMG-165-2024 11/07/2024 Informe sobre el servicio preventivo de advertencia y observaciones acerca del sistema de control interno en la recepción de activos municipales.

PEFS-AIMG-185-2024 06/08/2024 Informe sobre el servicio de asesoría acerca la jornada extraordinaria al Comité de Deportes y Recreación.

PEFS-AIMG-212-2024 02/09/2024 Informe sobre el servicio de asesoría acerca de las modificaciones presupuestarias.

PEFS-AIMG-288-2024 22/11/2024 Informe sobre el servicio preventivo de advertencia y observaciones acerca de los plazos de suplencias en procedimientos administrativos.

Con respecto al Proyecto N° 3 sobre Capacitación seminarios, talleres, charlas y otros; desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, los diferentes funcionarios de la Auditoría Interna han participado en la formación profesional en 4 tres eventos:

Tema Fecha

Participantes

“Foro Integridad y Anticorrupción: Infraestructura Pública Vial”, organizado por la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción del Ministerio Público (FAPTA), la Contraloría General de la República (CGR) y el Lanamme UCR, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos. 14/05/2024

Asistente profesional de Auditoría y Técnico en Auditoría.

“Fortalecimiento de herramientas de investigación Ministerio Público y Auditorías Municipales de Costa Rica”, organizado por la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción del Ministerio Público (FAPTA) y el IFAM. 05/06/2024 Auditor Interno, Asistente Profesional de Auditoría y Técnico en Auditoría.

“XXIV Congreso de Auditoría Interna”, organizado por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica. Del 21 al 23 de agosto 2024 Auditor Interno.

Papeles de Trabajo de Auditoría, herramientas y mejores prácticas, organizado por el IFAM. Del 24 al 25 de octubre de 2024. Asistente profesional de Auditoría y Técnico en Auditoría.

Con respecto al Proyecto N° 4 sobre Atención, traslado, desestimación o archivo de denuncias o estudios especiales y otros; desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, se han recibido aproximadamente 25 denuncias, ya sea por traslado de las instancias Gubernamentales, funcionarios o la ciudadanía, sobre diferentes tipos de irregularidades en detrimento de la imagen de la Corporación Municipal de Garabito.

De las denuncias supra, han generado diferentes productos, entre ellos; advertencias citadas anteriormente y 10 denuncias penales:

N° Oficio Fecha Delito

PEFS-AIMG-DP-001-2024 12/06/2024 Incumplimiento de deberes y otros, perjuicio de los Deberes de la Función Pública.

PEFS-AIMG-DP-002-2024 01/08/2024 Abuso de Autoridad y otros, en perjuicio de los Deberes de la Función Pública.

PEFS-AIMG-DP-003-2024 05/08/2024 Prevaricato, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y otros en perjuicio contra los deberes de la Función Pública.

PEFS-AIMG-DP-004-2024 01/10/2024 Retención Indevida, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y otros en perjuicio contra los deberes de la Función Pública.

PEFS-AIMG-DP-005-2024 03/10/2024 Desobediencia a la autoridad, retención indebida, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes de la función pública.

PEFS-AIMG-DP-006-2024 12/11/2024 Abuso de autoridad y otros, perjuicio a los deberes de la Función Pública.

PEFS-AIMG-DP-007-2024 12/11/2024 Prevaricato, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y otros en perjuicio contra los deberes de la función pública.

PEFS-AIMG-DP-008-2024 12/11/2024 Retención Indevida, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y otros en perjuicio contra los deberes en la Función Pública.

PEFS-AIMG-DP-009-2024 12/11/2024 Desobediencia a la Autoridad, retención indebida, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes de la Función Pública.

PEFS-AIMG-DP-010-2024 22/11/2024 Prevaricato, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y otros en perjuicio contra los deberes de la función pública.

Dado el grado de confidencialidad que establece el artículo 6 de la Ley 8292 y el 8 de la Ley 8422 y los artículos 10 y 18 de la última Ley, no se puede dar mayor información.

Con respecto al Proyecto N° 5 sobre el seguimiento de recomendaciones, advertencias, observaciones y otros documentos de la Auditoría Interna y disposiciones de la Contraloría General República; desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, se han realizado 4 informes de seguimiento:

Oficio Nombre del Informe

PEFS-AIMG-125-2024 Seguimiento de denuncia sobre presuntos nombramientos irregulares.

PEFS-AIMG-129-2024 Seguimiento de informe especial sobre estudio anual al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

PEFS-AIMG-163-2024 Seguimiento al Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones sobre presuntas irregularidades al contratar de manera directa a la Empresa Datasys Group S.A. para el Proyecto de Video Vigilancia en el Cantón de Garabito.

PEFS-AIMG-273-2024 Seguimiento de informe de recomendaciones del periodo 2023.

Además del seguimiento de las recomendaciones emitidas por este Despacho, la Auditoría Interna debe informar sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República dirigidas a la Municipalidad de Garabito, según lo establece el inciso 7 de las Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República”.

Con respecto al Proyecto N° 6 sobre la vigilancia del Sistema de Control Interno; desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, se llevó a cabo una sesión de trabajo en conjunto con el Auditor de la Municipalidad de Parrita y el Concejo Municipal (el 19 de junio de 2024) la cual fue transmitida por Facebook Live. Fue solicitada mediante el oficio PEFs-AIMG-113-2024 y se trataron los siguientes temas:

- Fundamentos del Control Interno: Conceptos básicos, objetivos y componentes del control interno.
- Evaluación de Riesgos: Técnicas y herramientas para identificar y evaluar riesgos.

- Diseño y Ejecución de Controles: Tipos de controles y su implementación en áreas clave como finanzas, adquisiciones y recursos humanos.
- Monitoreo y Evaluación: Sistemas de seguimiento, auditorías internas y externas, y uso de indicadores de desempeño.
- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): Uso de TICs para mejorar el control interno. Sobre este mismo particular, se emitieron 2 oficios PEFS-AIMG-245-2024 y PEFS-AIMG-271-2024 sobre arqueos de cajas auxiliares (Plataforma de Servicios).

Con respecto al Proyecto N° 7 sobre la solicitud de dictámenes, pronunciamientos, criterios y otras gestiones; desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, se han realizado cinco solicitudes documentados en los siguientes:

Entidad	Oficio	Objeto de consulta
Contraloría General de la República (CGR)	PEFS-AIMG-074-2024	Sobre el uso y el resguardo de los vehículos administrativos y policiales.
Contraloría General de la República (CGR)	PEFS-AIMG-094-2024	Sobre la Auditoría Interna como componente orgánico del sistema de control interno.
Procuraduría General de la República (PGR)	PEFS-AIMG-107-2024	Sobre consultas realizadas por la Auditorías Internas sobre temas que no se encuentran contemplados en su Plan Anual de Trabajo.
Gestión Jurídica Municipal de la Municipalidad de Garabito	PEFS-AIMG-120-2024	Solicitud de asesoría y dictamen administrativo a efecto de atender gestión requerida por el Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la CGR.
Gestión Jurídica Municipal de la Municipalidad de Garabito	PEFS-AIMG-145-2024	Nuevamente solicitud de asesoría y dictamen administrativo a efecto de atender gestión requerida por el Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la CGR.
Asesor Jurídico del Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito	PEFS-AIMG-157-2024	Solicitud de asesoramiento y dictamen administrativo a efecto de atender denuncia.

Con respecto al Proyecto N° 8 sobre la Elaboración Plan de Trabajo: desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, se han realizado el único Plan de Trabajo para el año 2025, documentado mediante el siguiente oficio:

El oficio PEFS-AIMG-275-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024.

Con respecto al Proyecto N° 9 sobre la Auditoría de carácter especial sobre el Proceso de implementación de las NICSP al 31-12-2023: desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, se han realizado los siguientes:

Gestión Oficio Objeto de consulta

Alcaldía Municipal PEFS-AIMG-067-2024 Comunicación sobre el inicio de Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso de implementación de las NICSP al 31-12-2023.

Coordinación de Servicios Financieros PEFS-AIMG-086-2024 Solicitud de información a efecto de iniciar con la etapa de Planificación de Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso de implementación de las NICSP al 31/12/2023.

Coordinación de Servicios Financieros PEFS-AIMG-087-2024 Solicitud de información a efecto de iniciar con la etapa de examen de Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso de implementación de las NICSP al 31/12/2023. NICSP 33 y 24.

Coordinación de Servicios Financieros PEFS-AIMG-134-2024 Solicitud de información a efecto de continuar con la etapa de examen de Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso de implementación de las NICSP al 31/12/2023. NICSP 9, 4, 37 y 10.

Gestión Contable Municipal PEFS-AIMG-171-2024 Solicitud de información a efecto de continuar con la etapa de examen de Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso de implementación de las NICSP al 31/12/2023. NICSP 28, 30, 11 y 22.

Gestión Contable Municipal PEFS-AIMG-200-2024 Solicitud de información a efecto de continuar con la etapa de examen de Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso de implementación de las NICSP al 31/12/2023. NICSP 3, 2, 14, y 38.

Alcalde Municipal PEFS-AIMG-231-2024 Informe Final.

Con respecto al Proyecto N° 10 sobre el Informe de Ejecución del Plan de Trabajo: desde el 01 de mayo de 2024 a la fecha actual, no se ha realizado un informe de esta materia en razón de que dicho informe se debe presentar el 31 de marzo de cada año. No obstante, en un afán de transparencia se les informa que mediante el oficio PEFS-AIMG-022-2024 de fecha 28 de febrero 2024, se le presentó al Concejo Municipal anterior el Informe de Ejecución del Plan de Trabajo del año 2023.

Con respecto al Proyecto N° 11 sobre Auditoría de carácter especial sobre los Mecanismos de prevención de la corrupción establecidos en la nueva Ley de contratación pública.

Este estudio consistía en una autoevaluación de la capacidad de gestión institucional, a través de la Auditoría Interna, mediante la aplicación de un instrumento proporcionado por la Contraloría General,

acorde al marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas relacionado con aplicación y cumplimiento de las prohibiciones de contratación pública. No obstante, mediante el oficio DFOE-IAF-0009 del 28 de febrero de 2024, el Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización de la Contraloría General de la República suspende el proyecto "Mecanismos de prevención de la corrupción establecidos en la nueva Ley de contratación pública" coordinado con las Unidades de Auditoría Interna para el período 2024. Por este motivo próximamente se enviará al Concejo Municipal la comunicación de la variación de este proyecto en el Plan Anual de este año. Con respecto al Proyecto N° 12 sobre la Gestión para resultados: Al respecto este estudio fue reemplazado por un estudio especial de obra pública vial y zona marítima terrestre, en razón de las constantes denuncias por la infracción a la Ley 7600 y 6043.

Con respecto al Proyecto N° 13 sobre la Auditoría de carácter especial sobre la Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en la Municipalidad de Garabito, así como también análisis de incapacidades prolongadas e incumplimiento de reposo prescrito:

Al respecto, dicho estudio se encuentra en trámite. Con respecto al Proyecto N° 14 sobre la Gestión de las Comisiones del Concejo Municipal: Al respecto, se emitió un producto parcial mediante oficio PEFS-AIMG-155-2024 Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones de acuerdos de sesiones y comisiones del Concejo en la Municipalidad de Garabito. De todo lo anterior expuesto, se evidencia mediante todos los documentos de cita que el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2024, se conforma de 14 proyectos, de los cuales a la fecha se han ejecutado en su totalidad 12 proyectos, 1 se encuentra en trámite y 1 fue reemplazado, de decir; que del 100% del plan se ha cumplido con el 85% superando el 1% propuesto por el Concejo Municipal.

De esta manera se da por atendido el acuerdo del Concejo Municipal notificado a esta Auditoría mediante el oficio S.G.-367-2024."

Sobre el oficio **PEFS-AIMG-290-2024 Informe parcial de labores en atención a acuerdo de Concejo Municipal**.....

EL Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) al no existir observaciones recomienda que pueden leerlo, hacer preguntas o acotaciones el próximo lunes.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

El síndico suplente Señor Edward Antonio Arguedas Ramos, propone enviar una carta de agradecimiento al Señor presidente del Salvador Don Nayib Bukele como agradecimiento por la ayuda al Cantón de Garabito, que dicha carta sea enviada a través del Presidente de la república Don Rodrigo Chaves EL Reg.

Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) lo somete a votación por favor, levanten la mano. Muchas gracias, en firme. Queda listo.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1:** Enviar carta de agradecimiento por la ayuda al Cantón de Garabito al Sr. Presidente – Nayib Bukele por intermedio del Sr. Presidente de la República – Rodrigo Chaves Robles. **ACUERDO N° 2:** Declarar la firmeza del presente acuerdo.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor (el Reg. el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente)) –, el de la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez) **y cero votos en contra.**

ARTÍCULO V: MOCIONES.No hay

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

1. El Señor Alcalde hace entrega de los libros de la Comisión de Ventas Ambulantes y de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, COMAD (oficio AMI-1413-2024-FGM), EL Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) lo somete a votación De acuerdo, ¿verdad? ¿Están de acuerdo en recibir y aceptar los libros de la COMAD verdad Por favor, levanten la mano? En firme y también de la Comisión de los de Ventas Ambulantes, por favor, levanten la mano. Son dos, entonces.
2. El Señor Alcalde presenta el siguiente oficio **SA-CCIA-INT-001-2024-2024 sobre Informe sobre la Primera Convocatoria de la Comisión de Control Interno y Anticorrupción de la Municipalidad y Solicitud de designación de fiscalizador**, suscrito por Luis Diego Ordóñez Quesada, Asesor de Enlace Comunal e Institucional, de fecha 22 de noviembre del 2024.

DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE REGIDOR PROPIETARIO PARA LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO Y ANTICORRUPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD Y SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE FISCALIZADOR

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.40, Artículo VI, celebrada el 25 de noviembre, 2024, El Señor Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez (quien funge como Presidente) le da la palabra al Señor Ronald Sandí Cambronero y Don Ronald propone a la Señora Yanini Lara Maroto; El Señor Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez (quien funge como Presidente) le pregunta a la Señora Yanini Lara

Maroto que, si acepta, a lo cual la Señora Yanini dice que sí.

3. El Señor Alcalde presenta el siguiente oficio **OSC-218-2024, Resolución Administrativa RSC-541-2024, Recomendación de RENOVACION** la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #2019404 a nombre de la compañía LORIA DELGADO S.A.

LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: APROBAR** la **RENOVACIÓN** de la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #2019404 a nombre de **LA COMPAÑÍA LORIA DELGADO S.A.** Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-218-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-541-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2019404, CATEGORÍA D2, a utilizar en el establecimiento comercial denominado SUPERMERCADO “SUPER LA AMISTAD” CATEGORÍA D2, comercio ubicado en Herradura, 360 metros al este y 100 al norte del Salón Comunal, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de la compañía LORIA DELGADO S.A., cédula jurídica número 3-101-477082, representada por OSCAR EMILIO LORIA MENDEZ, documento de identidad número 6-166-0781, bajo los siguientes términos:**

- **LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO SALVA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL NOMBRE COMERCIAL QUE SE PRETENDA ACREDITAR COINCIDA CON EL UTILIZADO POR OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.**
- **LA VALIDEZ DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE 5 AÑOS.**
- **EN CASO DE NO CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEBERÁ REALIZAR EL RETIRO CORRESPONDIENTE A FIN DE EVITAR FUTUROS COBROS.**
- **EXPLOTAR LA LICENCIA TIPO D1 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:00 HORAS Y HASTA LAS 00:00 HORAS.**
- **LA ROTULACIÓN DEL COMERCIO DEBE SER ACORDE A LA ACTIVIDAD REALIZADA.**

Asimismo, deberá el patentado cumplir con las siguientes obligaciones:

- **PAGAR OPORTUNAMENTE EL IMPUESTO DE PATENTE RESPECTIVO.**
- **TENER EN EL NEGOCIO Y EN UN LUGAR VISIBLE LA LICENCIA COMERCIAL, ASI COMO PRESENTARLA CUANDO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASI LO SOLICITEN.**
- **PRESENTAR A MAS TARDAR EL 15 MARZO DE CADA AÑO DECLARACIÓN JURADA DE**

SUS

- **VENTAS BRUTAS Y SU RENTA LIQUIDA GRAVABLE. (Artículo 2 Ley de Impuesto N°7173). –**

Esto por cuanto y según las estipulaciones del artículo 81 bis de la Ley 7794, la municipalidad se encuentra facultada para suspender las licencias de patentes municipales por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, sancionar con multa equivalente a tres salarios base, al propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. La Municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de esta Ley. Para tal efecto, podrá solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela”. Es todo. Notifíquese.”

ACUERDO N°2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor** (el Reg. el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente)) –, el de la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez) **y cero votos en contra.**

4. **El Señor Alcalde presenta Oficio OSC-220-2024, Resolución Administrativa RSC-545-2024, Recomendación de RENOVACION la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #29 a nombre de la compañía HOTELERA LA AMAPOLA S.A.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: APROBAR** la **RENOVACION** la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #29 a nombre de la compañía **HOTELERA LA AMAPOLA S.A**Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-220-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-545-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 29, CATEGORÍA E1B**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **HOTEL “HOTEL AMAPOLA” CATEGORÍA E1B**, comercio ubicado 200 metros al este de la Municipalidad, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de la compañía **HOTELERA LA AMAPOLA S.A.**, cédula Jurídica número 3-101-123272, representada por

JOSEPH RAYMOND KRIEG HARDER, documento de identidad número 8-0092-0309, bajo los siguientes términos:

- **DEBERÁ CADA DOS AÑOS EN EL MES DE OCTUBRE, PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL CAPITAL ACCIONARIO DE LA COMPAÑÍA.**
- **LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO SALVA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL NOMBRE COMERCIAL QUE SE PRETENDA ACREDITAR COINCIDA CON EL UTILIZADO POR OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.**
- **LA VALIDEZ DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE 5 AÑOS.**
- **EN CASO DE NO CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEBERÁ REALIZAR EL RETIRO CORRESPONDIENTE A FIN DE EVITAR FUTUROS COBROS.**
- **LA LICENCIA TIPO E1B NO CUENTA CON LIMITACIÓN DE HORARIO, POR SER DE INTERÉS TURÍSTICO.**
- **LA ROTULACIÓN DEL COMERCIO DEBE SER ACORDE A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL REALIZADA.**

Asimismo, deberá el patentado cumplir con las siguientes obligaciones:

- **PAGAR OPORTUNAMENTE EL IMPUESTO DE PATENTE RESPECTIVO.**
- **TENER EN EL NEGOCIO Y EN UN LUGAR VISIBLE LA LICENCIA COMERCIAL, ASI COMO PRESENTARLA CUANDO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASI LO SOLICITEN.**
- **PRESENTAR A MAS TARDAR EL 15 MARZO DE CADA AÑO DECLARACIÓN JURADA DE SUS VENTAS BRUTAS Y SU RENTA LIQUIDA GRAVABLE. (Artículo 2 Ley de Impuesto N°7173). –**

Esto por cuanto y según las estipulaciones del artículo 81 bis de la Ley 7794, la municipalidad se encuentra facultada para suspender las licencias de patentes municipales por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, sancionar con multa equivalente a tres salarios base, al propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. La Municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de esta Ley. Para tal efecto, podrá solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela. Es todo. Notifíquese.” **ACUERDO N°2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor** (el Reg. el Reg. Propietario

Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente)) –, el de la Reg. Suplente Yanini Lara Marotto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambroner el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez) **y cero votos en contra.**

5. El Señor Alcalde presenta Oficio OSC-221-2024, Resolución Administrativa RSC-551-2024, Recomendación de OTORGAMIENTO la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #799 a nombre de la compañía FINCA SUEÑOS ROSA S.R.L.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: APROBAR EL OTORGAMIENTO** de la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #799 a nombre de la compañía **FINCA SUEÑOS ROSA S.R.L** Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-221-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-551-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 799, a nombre de la compañía FINCA SUEÑOS ROSA S.R.L., cédula jurídica número 3-102-727231, representada por KARLA MARIA GUTIERREZ MORA, documento de identidad número 2-0542-0846, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “COWBOY BBQ” CATEGORIA C, comercio ubicado en Pochotal de Playa Hermosa, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, bajo los siguientes términos:**

- **NO SE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES BILABLES KARAOKE O MÚSICA DE CABINA, PARA ÉSTE TIPO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN CASO DE REALIZARCEN PROCEDE SANCIÓN SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 9047 Y SU REGLAMENTO.**
- **LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO SALVA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL NOMBRE COMERCIAL QUE SE PRETENDA ACREDITAR COINCIDA CON EL UTILIZADO POR OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.**
- **LA CATEGORIA SOBRE LA CUAL SE OTORGARÁ LA LICENCIA SERÁ LA TIPO C.**
- **LA LICENCIA SE OTORGARÁ POR EL PERIODO DE 5 AÑOS.**
- **LA LICENCIA DEBERÁ SER UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE “COWBOY BBQ” CATEGORIA C, Y POR LA COMPAÑÍA,**

FINCA SUEÑOS ROSA S.R.L., cédula jurídica número 3-102-727231, representada por **KARLA MARIA GUTIERREZ MORA**, documento de identidad número 2-0542-0846, **EN LA DIRECCIÓN ANTES INDICADA.**

- **EN CASO DE NO CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD DEBERÁ REALIZAR EL RETIRO CORRESPONDIENTE A FIN DE EVITAR FUTUROS COBROS.**

Asimismo, deberá el patentado cumplir con las siguientes obligaciones:

- **PAGAR OPORTUNAMENTE EL IMPUESTO DE PATENTE RESPECTIVO.**
- **TENER EN EL NEGOCIO Y EN UN LUGAR VISIBLE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ASÍ COMO PRESENTARLA CUANDO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASÍ LO SOLICITEN.**
- **EXPLOTAR LA LICENCIA TIPO C EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:00 HORAS Y HASTA LAS 02:30 HORAS.**
- **COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD EN CASO DE CAMBIO DE UBICACIÓN O NOMBRE DEL DUEÑO.**
- **DEBERÁ CADA DOS AÑOS EN EL MES DE OCTUBRE, PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL CAPITAL ACCIONARIO DE LA COMPAÑÍA.**

Esto por cuanto y según las estipulaciones del artículo 90 bis de la Ley 7794, la municipalidad se encuentra facultada para suspender las licencias de patentes municipales por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, sancionar con multa equivalente a tres salarios base, al propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. La Municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de esta Ley. Par tal efecto, podrá solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela. Es todo.

Notifíquese.” **ACUERDO N°2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor** (el Reg. el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) –, el de la Reg. Suplente Yanini Lara Maroto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez) **Cuatro votos a favor y cero votos en contra**

6. El Señor Alcalde presenta Oficio OSC-222-2024, Resolución Administrativa RSC-553-2024, Recomendación de OTORGAMIENTO la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #800 a nombre de la YENIER ALEXIS CHINCHILLA APU.

Reg. el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente) Indica que va a dispensar de comisión y los que estén de acuerdo en otorgar la patente por favor levantar la mano, dispensa de comisión y acuerdo en firme, las otras dos no hicimos la dispensa de comisión entonces quiero reafirmar por dispensa de comisión para que queden todos de acuerdo.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: APROBAR** el **OTORGAMIENTO** de la Licencia de Expendio de Bebidas con la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico #800 a nombre de la YENIER ALEXIS CHINCHILLA APU. Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-207-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-553-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 800, a nombre de YENIER ALEXIS CHINCHILLA APU, documento de identidad número 6-0403-0268, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado DISCOTECA “LA ISLA” CATEGORIA B2, comercio ubicado en CC., Real Herradura, locales F6 Y F7, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, bajo los siguientes términos:**

- **LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO SALVA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL NOMBRE COMERCIAL QUE SE PRETENDA ACREDITAR COINCIDA CON EL UTILIZADO POR OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.**
- **LA CATEGORIA SOBRE LA CUAL SE OTORGARÁ LA LICENCIA SERÁ LA TIPO B2.**
- **LA LICENCIA SE OTORGARÁ POR EL PERIODO DE 5 AÑOS.**
- **LA LICENCIA DEBERÁ SER UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO DISCOTECA “LA ISLA” CATEGORIA B2, Y POR YENIER ALEXIS CHINCHILLA APU, documento de identidad número 6-0403-0268, EN LA DIRECCIÓN ANTES INDICADA.**
- **EN CASO DE NO CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD DEBERÁ REALIZAR EL RETIRO CORRESPONDIENTE A FIN DE EVITAR FUTUROS COBROS.**

Asimismo, deberá el patentado cumplir con las siguientes obligaciones:

- **PAGAR OPORTUNAMENTE EL IMPUESTO DE PATENTE RESPECTIVO.**
- **TENER EN EL NEGOCIO Y EN UN LUGAR VISIBLE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS**

CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ASÍ COMO PRESENTARLA CUANDO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASÍ LO SOLICITEN.

- EXPLOTAR LA LICENCIA TIPO A EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:00 HORAS Y HASTA LAS 02:30 HORAS. EN LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE LICOR EN ENVASE ABIERTO Y/O CERRADO Y PARA CONSUMIR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, SIENDO LA VENTA DE LICOR Y ACTIVIDAD BAILABLE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL MISMO.
- **COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD EN CASO DE CAMBIO DE UBICACIÓN O NOMBRE DEL DUEÑO.** Esto por cuanto y según las estipulaciones del artículo 90 bis de la Ley 7794, la municipalidad se encuentra facultada para suspender las licencias de patentes municipales por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Asimismo, sancionar con multa equivalente a tres salarios base, al propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. La Municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de esta Ley. Par tal efecto, podrá solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela". **ACUERDO N° 2:** Dispensar de trámite de comisión. **ACUERDO N° 2:** DECLARAR la firmeza del presente acuerdo.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA con cinco votos a favor (el Reg. el Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez -, quien funge como Presidente)) –, el de la Reg. Suplente Yanini Lara Marotto (quien funge como Propietaria en ausencia Yorgina Ureña Arley, del Reg. Propietario Freddy Gilberto Castro Agüero, del Reg Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva (quien funge como Propietario en ausencia del –Néstor Edgar Mata Rodríguez), **y cero votos en contra.**

7. El Señor Alcalde Francisco González Madrigal presenta el oficio **AMI-1396-2024-FGM** sobre vacaciones del auditor e indica que lo va a presentar porque ya estaba dentro del acta, dentro del informe de la alcaldía que teníamos para ustedes.

Muy buenas noches y muchísimas gracias por la sesión de hoy que estuvo bien bonita. Muchas gracias, muchas gracias a ustedes. Tengo que decirles algo, ya que me dieron chance. No, es que hoy fui a San José prácticamente todo el día, de las 6 de la mañana estuve en San José. Por eso lo metimos de último, porque a lo mejor no llegaba. Sí, sí, siempre. Fui a una empresa que hace madera plástica, ya conocemos

tres empresas, porque estamos diseñando un corralito que son puntos de recolección de desechos sólidos para que el camión no entra a los barrios a oler feo, a tirarle exidiados, pero principalmente a servirle mejor a la comunidad de cada de esos barrios. Entonces, por ejemplo, en la calle Doña Yanini vamos a poner afuera un corralito para que ya Doña Yanini no tire la basura ahí, las bolsas afuera, y los mapaches, los perros, los zopilotes destrozan la basura, sino que Doña Yanini va a caminar y la va a dejar en el corralito, que va a ser muy conveniente la ubicación, donde se nos permita hacerlo, ¿verdad?, por supuesto. Entonces, andábamos viendo esto y la verdad que encontramos muy buenas ideas. Después pasamos a la primera reunión que ha tenido una municipalidad, también a todos los vecinos en general, a una reunión con dos señores ingenieros estadounidenses, con directores o ingenieros también del ICE, donde les presentamos una tecnología que ya el ICE conocía algo de esto, no propiamente el diseño de esos señores, para generar energía desde el mar, ¿verdad? Entonces, realmente es superinteresante un proyecto que ronda alrededor de 200 millones de dólares para generar 25 megavatios. No lo vieron con malos ojos si no hubiera sido por el precio y porque en Costa Rica todavía no existe la cultura, porque una represa cuesta incluso más que 200 dólares. Entonces, no es el precio lo que nos asusta, sino que la cultura todavía no ha llegado hasta eso, pero sí nos dimos cuenta que el ICE ha estudiado ya hasta cinco formas de generar electricidad con las mareas, con la marea, con las corrientes, con el oleaje. Y Garabito, algo que quiero contarles es que Garabito cuenta con muy buena producción, o sea, tiene como la materia prima para producir muy buena energía desde las corrientes marinas que nos llegan a nuestras costas, además de que son casi 60 kilómetros de costa marina. Después nos reunimos, porque andaba con Juan y con Diego Ordoñez, nos reunimos con el alcalde de San José para pedirle en préstamo camiones para recoger la basura. Al final, más bien, a ellos también le estaban haciendo el mismo tirito nuestro. Entonces, ya la flotilla de camiones municipales está trabajando, entonces más bien ahora les faltan camiones. Y nos fuimos de una vez para otra compañía que nos recomendaron donde alquilan camiones y tienen disponibilidad de renta. Entonces, estamos ya buscando la forma legal para tener la renta de esos camiones con chofer, con recolectores o sin ellos. Veremos a ver cómo, después de mañana, qué coticemos para ver de qué manera elegimos colectar nuestros desechos sólidos a partir del 23 de diciembre, si Dios lo permite. Entonces, fue bastante productiva la salida hoy a San José y bueno, por lo menos traemos buena expectativa de cómo podemos solucionar el problema de desechos sólidos, la recolección y tratamiento de desechos sólidos de nuestro cantón de una manera principalmente más económica y eficiente. Gracias. Buenas noches, ahora sí. El Sr. Freddy Castro, indica: Algo rápido, quisiera

felicitar y agradecerle a nuestro compañero, el regidor Ronald Sandi, la limpieza que le hizo al mirador ahí en Playa Pogéres. Muy, muy bonita, quedó muy buena, Ronald. A Ronald hay que felicitarlo por ese espíritu que tiene de mantener la playa y ha estado encima de eso y yo creo que de verdad, de todo corazón, Ronald, le agradezco porque, digamos, eso no lo hace cualquiera. Tiene que tener uno ese espíritu y el deseo de hacerlo, ¿verdad? Porque también económicamente tiene un precio, un costo y usted lo hace en beneficio del cantón. Entonces, te felicito. El Sr. Ronald Sandí, manifiesta: No, yo lo hago con demasiado gusto. La gente a veces cree que es por el beneficio del restaurante, no es por el beneficio del cantón. Recuerdo que ayer en la tarde y el sábado llegó mucha gente a ver ahí el atardecer y toda esa gente, esos atardeceres tan bonitos que se ven ahí, publican las fotos y lo primero que dicen estamos en Garabito, estamos en Jacó. Eso quiere decir, y la gente se anima a venir a Jacó porque estamos de verano, la gente sube ahora todo a las redes sociales, a ver un atardecer como yo era un sábado y domingo, el fin de semana. Ayer en la playa no cabía la gente tomándole fotos del espectacular atardecer que hubo ayer. Y esas fotos andan por todo el país y fuera del país. Entonces es promoción para nuestro país y para nuestro cantón. Así que si mantenemos los espacios públicos bonitos, más esa playa que es la primera playa, siempre digo yo la primera playa, que ve el turista cuando viene aquí al Pacífico Central, a Jacó y a Manuel Antonio. Así debemos preocuparnos y tenerlas bien bonitas, bien limpias con todas las redes del mundo. Yo lo hago con demasiado gusto para el cantón y para el país.

El Sr. Reinier Obando indica: Entonces sería todo. Buenas noches. Muchas gracias. Cerramos la sesión a las 8.49. Muchas gracias.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS

FINALIZA LA SESIÓN.

SR. REINIER OBANDO ENRÍQUEZ

Presidente en ejercicio

LIC. YAJAIRA VALVERDE ACUÑA

Secretaria a.i del Concejo

.....última línea..... .